BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.548

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 29 de Septiembre de 1939

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	,, 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50
Tribunales de la Nación . . .	,, 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	,, 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Septiembre de 1939

	$ m|n.
Por avisos	1.946.—
Por marcas	540.—
Por adicionales de marcas . .	329.—
Por suscripciones	56.80
Por venta de ejemplares y folletos	17.40
Total	2.889.20

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Aprobando resolución de la Dirección General de Aduanas, que crea en la zona Sud, jurisdicción del Puerto de la Capital, un Destacamento de Resguardo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939.

35.060. — 3700. — Expte. 16.675-D-1939. — Dto. N.º 269. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Dirección General de Aduanas a efectos de recabar la aprobación de la resolución dictada por la misma, con motivo de la creación de un Destacamento de Resguardo en la zona Sud del puerto de la Capital, para ejercer el contralor de las operaciones aduaneras que se realicen por las postas de atraque, habilitadas por Decreto N.º 19.947 (330) de diciembre 14 de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo inconveniente en aprobar la resolución de referencia, atento las causas que la han motivado, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución N.º 63 de fecha 20 de marzo ppdo., dictada por la Dirección General de Aduanas, que crea en la zona Sud, jurisdicción del Puerto de la Capital, un Destacamento de Resguardo que tendrá a su cargo la atención de las operaciones que se realicen por las postas de atraque Nos. 2, 4, 6 y 7 de la Dársena Fiscal de Inflamables.

Art. 2.º — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Exceptuando de lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto 25.117, de fecha 28|2|39, al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que figura en planilla.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939.

38.423. — 4.566. — Visto los antecedentes remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y atento lo dispuesto por el Decreto N.° 25.117, de fecha 23 de febrero del corriente año, sobre economías a realizarse en el presente ejercicio, ampliado por Decreto número 27.818, del 30 de marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 25.117, de fecha 28 de febrero ppdo., al personal que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — M. R. Alvarado

Nombre y apellido	Sueldo	Jornada ordinaria	Jornada extraordinaria	Se desempeña en:	Rem. extraordinaria mensual
Lautaro Suárez	200	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Empleado a cargo del despacho de lo Contencioso-Administrativo	150
Alfredo Costa Bertani	350	12 a 18	Ilimitado	Encargado de Servicio y Material del Ministerio	200
Javier Iturralde	350	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Funciones adicionales propias a la División de Culto	150
Albano A. Larrea	375	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Encargado de despacho de quien dependen médicos rentados y tareas relativas a establecimientos hospitalarios	150
Juan José Borgnia	275	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Tareas relativas a las licitaciones del Anexo M.	150
José Codognelli	300	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Intervención de Caja y tareas adicionales	150
Esteban Samur Vigetti	350	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Encargado de liquidaciones y transferencias bancarias	150
Ricardo Ruiz García	200	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Encargado de cambio de divisas	150
Remo P. Marino	250	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Tareas de estadística y contralor, artículos 31, Ley número 11.672	150
Enrique M. Beascoechea	450	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Inherentes a su cargo de Agregado al Ceremonial	150
Hugo Víctor Gsell	150	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Preparación planillas estadísticas para Boletín Asistencia Social	150
Francisco Pezzano Bullo	450	12 a 18	Ilimitado	Tareas inherentes a su cargo como empleado de la División de Clave	200
Juan A. Pardo Argerich	350	12 a 18	Ilimitado	Tareas inherentes a su cargo como empleado de la División de Clave	200
Clemente Gabaroni	325	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Empleado de Secretaría Privada del señor Ministro	150
Fernando Errecart	450	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Empleado de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores	150
Arnoldo A. Crespi	350	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Encargado de los legajos privados del Departamento	150
Eduardo A. Colombo	200	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Funciones en la División Comercial	150
Armando L. Maddoni	250	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Funciones en la División Política	150
Andrés M. Lescure	200	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Tareas inherentes a su cargo como auxiliar en la Dirección de Administración	150
Carlos de Posadas	200	12 a 18	8 a 12 y 18 a 20	Inherentes a la Secretaría General del Departamento	150

Insistencia en el cumplimiento del Decreto 33.921 y fijando el crédito de los ítems 1 y 3, inciso 7, del presupuesto de la Comisión Nacional de Casas Baratas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1939.

40.880. — 4827. — Vista la observación N.° 7-B-1939, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 33.921, de fecha 13 de junio ppdo., por el que se aprueba el ajuste de presupuesto de la Comisión Nacional de Casas Baratas, para el corriente año y considerando, que aun subsisten las razones que motivaron el decreto aludido,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 33.921, de fecha 13 de junio ppdo., y fíjase en la forma que se indica a continuación, el crédito de las siguientes partidas de los ítems 1 y 3, inciso 7.°, del presupuesto de la Comisión Nacional de Casas Baratas, aprobado para el corriente año por el citado decreto.

Item 1, Servicios sanitarios y municipales, alumbrado, elementos de limpieza y eventuales de los siguientes inmuebles—

Partida		Al año m$n.
5	Colectiva "Guillermo Rawson", con 72 departamentos	3.700
6	Colectiva "Valentín Alsina", con 68 departamentos	2.600
7	Colectiva "Bernardino Rivadavia", con 41 departamentos	2.000
9	Casa "América", con 95 departamentos	3.700
10	Casa "Patricios", con 76 departamentos	2.700

Item 3, Gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas

9	Gastos Generales	10.000

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. M. Cantilo. — C. D. Márquez. — L. Scasso. — M. R. Alvarado.

Insistencia en lo dispuesto por Decreto 35.319 del 5 de junio ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1939.

40.680. — 4828. — Visto la observación D-24-1939, de fecha 18 del corriente mes, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 35.319 del 5 de julio de 1939, por el que se modifica el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el año en curso y, considerando que aun subsisten las razones que motivaron el decreto aludido,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 35.319, de fecha 5 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada. — J. E. Coll. — L. Scasso. — M. R. Alvarado.

Insistencia en el cumplimiento por lo dispuesto en Decreto 34.900 del 28|6-1939.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939.

41.089. — 4829. — Visto la observación D-25-1939 de fecha 18 del corriente mes, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 34.900 de fecha 28 de junio ppdo. por el que se modifica el presupuesto de la Caja de Maternidad para el año en curso, y considerando que aun subsisten las razones que motivaron el decreto aludido,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 34.900 de fecha 28 de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada. — J. M. Cantilo. — J. E. Coll. — M. R. Alvarado.

Insistencia en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 35.232 del 13|6|939.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939.

41.090. — 4830. — Visto la observación D-23-939, de fecha 29 de julio ppdo., formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 35.232 de fecha 13 de junio ppdo., por el que se fija el presupuesto de la Universidad Nacional del Litoral para el corriente año, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 35.232 de fecha 13 de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada. —. J. M. Cantilo. J. E. Coll. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal y Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939.

36.865. — 1392. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires), y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires), profesora de ciencias y letras, castellano, cuatro horas semanales, —en sustitución de la señorita María J. Toranzo Torino, que fué trasladada—, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Angela Zingoni (Céd. Id. N.° 480.100, Pol. Cap. Fed.), quien cesa, al propio tiempo, en tres horas semanales de igual asignatura de que es titular en la Escuela de Comercio de la citada ciudad, en cuyo lugar se designa al maestro normal y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la materia (Art. 4.°) señor Antonio Febroni Di Mambro (Cl. 1896, D. M. 24, M. 1.400.706).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.

38.658. — 1.477. — 1.ª 65. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios extraordinarios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del Establecimiento, por las Direcciones de Estadística y Personal, y de Administración, y, por la Inspección General de Enseñanza, así como lo prescripto en el artículo 6.° del Acuerdo de 29 de enero de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios extraordinarios prestados en el turno de la tarde del Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital por el auxiliar 8.° (jefe de celadores), señor José Ignacio Orezzoli (Cl. 1908, D. M. 1, M. 75.934), desde el 15 de marzo hasta el 9 de junio ppdos., debiendo ser remunerado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.° del Decreto de 29 de enero de 1923, con imputación al inciso 417, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Patronato Nacional de Ciegos. — Reajuste

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.606. — 1.478. — Atento que por Decreto de 16 de mayo último fué dispuesta la reorganización del personal del Patronato Nacional de Ciegos y establecimientos de su dependencia; teniendo en cuenta la propuesta que, en tal sentido, formula la Presidenta del Patronato de referencia, señora María Adela Ayarragaray de Pereda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reajústase en el Patronato Nacional de Ciegos, para los cargos y tareas que se mencionan, al siguiente personal: Internado de Mujeres — Villa Lynch — (item personal docente): maestra de corte y confección, la señorita María Haydée Rojas (Céd. Id. N.° 1.101.242, Pol. Capital Federal); ayudantes de taller, un cargo a cada una de las siguientes personas: señora María L. de Varancot (Céd. Id. N.° 712.255, Pol. Capital Federal); señorita María Leonor González Llanos (Céd. Id. N.° 1.655.188, Pol. Capital Federal); señora María Z. Medina de Uthurralt (Céd. Id. N.° 584.297, Policía Capital Federal); señora Ana E. Moschini de Paz (Céd. Id. N.° 797.010, Pol. Capital Federal); señora Catalina F. de Paye (Céd. Id. N.° 921.201, Pol. Cap. Federal); señora Dora Celis de López (Céd. Id. N.° 2.354.041, Pol. Capital Federal); señor Pedro Ignacio Rosell Soler —no vidente— (Céd. Id. número 101.634, Pol, Cap. Fed.); señor Andrés Fourzans —no vidente— (Cl. 1912. D. M. 13, M. 109.335); señor Francisco Colonna —no vidente— (Cl. 1894, D. M. 1, M. 49.401); Sr. Evaristo Caviola —no vidente— (Céd. Id. N.° 4832, Pol. de Córdoba); señorita Delia D'Arcángelo —no vidente— (Céd. Id. número 2.246.837, Pol. Cap. Federal); señor Inocencio García —no vidente—, señorita María Luisa Gómez (Céd. Id. número 2.011.897, Pol. Capital Federal); y señorita Zulma Molina (Céd. Id. número 2.354.713, Pol. Capital Federal); Internado de Mujeres Villa Lynch (item clero): superiora a María Aletsee; hermanas: Ursula Obermeier y María Furtmayr; Internado de Varones —item clero—; hermana, Aloysia Aletsee; Escuela de Artes y Oficios (item personal docente): maestro de coros y maestro de piano —dos cargos—, al señor Rafael González (Cl. 1892, M. 190.912, D. M. 2); maestros, un cargo a cada uno, a las siguientes personas: señor Eduardo Huguet (Cl. 1887, D. M. 2, M. 202.757); señora María Esther Rega Molina de Méndez Caldeira (Céd. Id. N.° 937.640, Pol. Cap. Federal); señor Pascual de Rogatis (Cl. 1880, D. M. 4, M. 461.429); señor Osvaldo Grecco (Cl. 1894, D. M. 1, matrícula 1.664.572), señor Pascual Grisolía (D. M. 2, Cl. 1904, M. 178.273); señorita María Esther Harris Racedo (Céd. Id. N.° 1.763.879, Pol. Cap. Federal); señor Pedro F. Napolitano (Cl. 1905, D. M. 2, M. 191.742); señor Néstor Cisneros (Cl. 1884, D. M. 4, M. 455.743); señorita María Angélica Mañé (Céd. Id. N.° 2.351.508, Pol. Cap. Federal); señorita Flora Ruiz Huidobro (Céd. Id. N.° 1.477.961, Pol. Cap. Federal); señor Ramón Vilaclara (Cl. 1890; D. M. 2, M. 258.724); señor Carlos Triben (Cl. 1895, D. M. 4, M. 470.705); señor Antonio Pegoraro (Cl. 1900, D. M. 4, M. 490.765); señor Adolfo Augero —no vidente— (Cl. 1916, D. M. 2, matrícula 267.758); José Juan Capelleti (Cl. 1891, M. 2.173.082, D. M. 33); señor José Harrington (Cl. 1906, D. M. 1, M. 17.042); señor Angel Ipas —no vidente— (Cl. 1894, D. M. 16, M. 835.941); señor Jorge A. Livingston (Cl. 1911, D. M. 1, M. 246.023); señor Enrique L. Medina (Cl. 1854, D. M. 2, M. 471.383 —no vidente); señor Ernesto J. Monti (Cl. 1902, D. M. 4, M. 514.159); señorita María C. Morinelli (Céd. Id. número 672.325, Pol. Capital Federal); señor Luis Rodríguez (Cl. 1894, D. M. 3, M. 211.035); señorita María Sara Tomaszewski Vaccaro (Céd. Id. número 308.031, Pol. Capital Federal); y señorita Diana Rodríguez —no vidente— (Cédula Id. N.° 1.323.573, Pol, Capital Federal); ayudantes de taller, un cargo a cada uno, a las siguientes personas: señora Eloísa Plá Cárdenas de Resta (Cédula Id. N.° 2.026.221, Pol Capital Federal); señorita Ana Margarita Ortega (Céd. Id. N.° 24.351, Pol. de Mendoza); señorita Raquel Eguía (Céd. Id. número 2.356.143, Pol. Capital Federal); señor Luis Napoleón Zante (Céd. Id. número 471.765, Pol. Capital Federal); señorita Manuela Fernández Lavie y Reyna (Céd. Id. N.° 835.215, Pol. Capital Federal); señorita María Esther Marconi -no vidente- (Céd.. Id. N.° 2.246.386) Pol. Capital Federal); señor Agustín Moccagatta —no vidente— (Cl. 1900, D. M. 6, M. 519.813); señor Hugo Saccomano —no vidente— (Cl. 1912, D. M. 2, M. 250.938); señor Ricardo Ríos Courtaux —no vidente— (Cl. 1916, D. M. 20, M. 1.174.839); Domingo del Cobbo —no vidente— (Cl. 1918, D. M. 68, M. 323.200), señorita Adelina García (Céd. Id. N.° 252.565, Pol. Capital Federal —no vidente—); señora Flavia Vidal A. de Frías —no vidente— (Céd. Id. N.° 58.350, Pol. de Tucumán); y, señor Víctor Romano —no vidente— (Cédula Id. N.° 1.228.877, Pol. Capital Federal).

Art. 2.° — Las designaciones del personal comprendido en el artículo que antecede deben considerarse extendidas con antigüedad al 1.° de junio último, fecha en que fuera puesto en posesión de sus respectivos cargos, a cuyo efecto se exceptúan del alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 5.° del decreto de economías de 28 de febrero del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Lincoln. — Nombramiento de Director

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.607 — 1.479. — Expte. J.-92|1939. — Visto este expediente; teniendo en cuenta la información producida por la Comisión instituída de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5.° del Decreto 15 de Julio de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director con cátedra anexa (seis horas semanales), en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), al maestro normal y actual regente y profesor en el citado establecimiento, señor Marcelino Arturo Lana Moreyra (Cl. 1888, D. M. 18, M. 957.029).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal N.° 7, Capital Federal. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.608. — 1.480. — Expte. J.-91|1939. — Visto este expediente; atento la información producida por la Comisión instituída de acuerdo con lo prescripto por el artículo 4.° del Decreto de 15 de julio de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Directora de la Escuela Normal de Maestras número 7, de la Capital Federal —cargo vacante—, a la profesora normal y actual regente y profesora en la Escuela Normal N.° 1, de la Capital Federal, señora María de la Paz Pita de Vergara (Céd. Id. N.° 837.069, Pol. Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Patronato Nacional de Ciegos. — Ampliando alcance Art. 2.° Decreto número 39.145.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.609. — 1.481. — Atento lo solicitado por el Patronato Nacional de Ciegos en la nota que antecede; teniendo en cuenta que todo el personal cuyo reajuste se efectuara por Decreto número 39.145 de 19 de agosto último viene desempeñándose en las respectivas tareas en que es designado, desde el 1.° de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el alcance del artículo 2.° del Decreto N.° 39.145 de 19 de agosto último; debiendo considerarse que la antigüedad al 1.° de junio de 1939, corresponde a todo el personal del Patronato Nacional de Ciegos cuyo reajuste se efectúa por el precitado decreto y no a una parte del mismo como se expresara.

Art. 2.° — Exceptúase del alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 5.° del Acuerdo de Economías de 28 de febrero ppdo., en lo que respecta a la liquidación de los sueldos del personal comprendido en el ya citado Decreto número 39.145; debiendo, en consecuencia, procederse a liquidar sus respectivos haberes a contar de la ya expresada fecha.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Patronato Nacional de Ciegos. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.610. — 1.482. — Atento que por Decreto de 16 de mayo último fué dispuesta la reorganización del personal del Patronato Nacional de Ciegos y establecimientos de su dependencia; teniendo en cuenta la propuesta que, en tal sentido, formulara la Presidenta del Patronato de referencia, señora María Adela Ayarragaray de Pereda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Internado de Mujeres —Villa Lynch— (item personal docente), dependiente del Patronato Nacional de Ciegos, para el cargo de maestra de piano —con antigüedad al 1.° de junio último, fecha desde la cual se halla en desempeño de dicho cargo—, a la señorita Marina Genero (no vidente).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

38.657. — 1.483. — 1.ª 87. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital, por el profesor habilitado para la enseñanza de física, señor José Domingo Cuestas Acosta (Cl. 1905, D. M. 1, matrícula 67.189), en tres horas de ciencias y letras, física, vacantes, desde el 1.° hasta el 4 de junio ppdo. y desde el 5 hasta el 11 del mismo mes, en reemplazo del señor Raúl B. Maniglia, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Chilecito. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.571. — 1.484. — Vistos estos expedientes y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chilecito por el siguiente personal, durante el corriente año: Expte. 2.ª 20. —Angel Osma Páez (Cl. 1918, D. M. 47, matrícula 3.006.833) en seis horas semanales de dibujo, desde el 26 de abril hasta el 22 de mayo, en reemplazo del señor Mario Anganuzzi, que renunció; desde

el 23 del citado mayo hasta el 9 de julio, vacantes, y desde el 10 hasta el 20 del mismo, en sustitución de Delicia I. de Parrucci, que no se había hecho cargo; Eloísa Ocampo (Cédula de Identidad en trámite), como maestra de estética, desde el 26 de abril hasta el 22 de mayo, en reemplazo del expresado señor Anganuzzi, que renunció, desde el 23 del citado mayo hasta el 9 de julio, vacante, y, desde el 10 hasta el 20 del mismo en lugar de Celia Elvira Justina Iribarren de Becerra, que no se había hecho cargo; Expte. 2.ª 53. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, Arturo Molina Videla (Cl. 1888, D. M. 47, M. 2.982.298), en tres horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 30 de junio y profesora normal en ciencias, María Haydée C. de Martínez (Céd. Id. N.º 3188, Pol. La Rioja), en las referidas tres horas de matemáticas desde el 1.º hasta el 9 de julio y desde el 10 hasta el 20 del mismo en lugar de María Braudilia A. del Valle Juárez, que no había tomado posesión; Expte. 2.ª 55. — Benjamín R. Dávila (Cl. 1893, D. M. 47, M. 2.982.576), en dos horas semanales de física, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 9 de julio y desde el 10 hasta el 20 del mismo, en lugar de María Braudilia A. del Valle Juárez, que no se había hecho cargo; profesor confirmado en la especialidad Julio Ramón Ibiri (Cl. 1900, D. M. 43, M. 2.757.607), en dos horas semanales de mineralogía y geología, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 10 de julio en que le fueron adjudicadas en propiedad; y Alberto G. Ocampo (Cl. 1901, D. M. 47, M. 2.982.251), en tres horas semanales de literatura, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 10 de julio en que fué designado titular de las mismas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial "Oeste". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.572. — 1.485. — 2.ª 80. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, por el siguiente personal: ingeniero civil, señor Pedro Echarte (Cl. 1900, D. M. 2, matrícula 411.427), matemáticas, seis horas semanales y construcciones rurales, cuatro horas; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la materia (Art. 4.º), señor Jorge León Lagleyze (Cl. 1900, D. M. 2, matrícula 191.235), idioma nacional, dos horas semanales; ingeniero civil, señor Eduardo F. Ducau (Cl. 1906, D. M. 4, matrícula 469.897), física, seis horas semanales, todos desde el 1.º de abril hasta el 25 de julio del corriente año en que fueron designados titulares y, señor José Bozanilla (Cl. 1886, D. M. 2, M. 176.228) como jefe de taller, desde el 23 de mayo hasta el 25 de julio últimos en que fué designado titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.573. — 1.486. — 1.ª 53/939. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), por la señorita Pierina Pasotti (Céd. Id. N.º 102.702, Pol. de Rosario), en dos horas semanales de ciencias y letras, mineralogía y geología, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 9 de julio y desde el 10 hasta el 31 del mismo en lugar de la señora Jacinta M. de Martínez Zurbano, que no había tomado posesión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.574 — 1.487. — 1.ª 44. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba, por el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (Art. 4.º), señor Eduardo Gasparrini (Cl. 1899, D. M. 43, M. 2.778.415), en seis horas semanales de educación física y estética, música, vacantes, desde el 16 de junio hasta el 24 de junio y del 25 al 31 del mismo, en lugar de la señora Dora Rosa Malbrán de Vélez y de la señorita María Alicia Malbrán, que no habían tomado posesión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

39.575. — 1.488. — 1.ª 77. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, por el profesor confirmado en la asignatura (Art. 5.º), señor Francisco Juan Valle (Cl. 1897, D. M. 3, M. 305.667), en tres horas de ciencias y letras, castellano, desde el 15 de marzo hasta el 9 de julio, vacantes, y desde el 10 hasta el 31 del mismo, en lugar del señor Armando Avelino Maffei, que no había tomado posesión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Guerra

Determinando que todas las reparticiones nacionales inclusive las autárquicas deberán denunciar directamente al Ministerio de Guerra sus existencias de materiales de hierro y acero en desuso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1939.

41.825. — 2174. — Visto el presente expediente Cu. Ma. 2898 (C. M. G. I.), por el cual el Cuartel Maestre General del Interior, solicita se modifique el Decreto N.º 4.754 del 30 de mayo del año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar en lo posible la industrialización de materiales de hierro y acero en desuso, por carecer el país de otra fuente de materia prima;

Que la existencia en el país de dichos materiales es limitada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Todas las reparticiones nacionales inclusive las autárquicas deberán denunciar directamente al Ministerio de Guerra sus existencias de materiales de hierro y acero en desuso las que quedarán a disposición del mismo en su totalidad. Las reparticiones que tengan fundiciones propias y talleres reservarán para su uso exclusivo las cantidades estrictamente indispensables para dos años de trabajo, fijándolas al denunciar las existencias.

El Ministerio de Guerra utilizará las disponibilidades de materiales de hierro y acero en desuso postergando, para industrializar en último término, los elementos, que como rieles, perfiles y máquinas podrían ser empleados aún en servicio precario.

Art. 2.º — Trimestralmente, a partir del 31 de diciembre próximo, las reparticiones que se mencionan en el artículo anterior deberán denunciar el movimiento de las existencias de dicho material.

Art. 3.º — Modifícase el artículo 3.º del Decreto N.º 4.754 del 30 de mayo del año 1938, en la siguiente forma:

Las reparticiones nacionales transferirán los materiales de hierro y acero en desuso a la Fábrica Militar de Aceros, pudiendo enajenarlos solamente cuando dicho establecimiento declare no tener interés por ellos.

Art. 4.º — La transferencia a que se refiere el artículo anterior se hará sin cargo de abono alguno para los materiales y rezagos que no pueden volverse a utilizar con destino semejante y radiados de servicio, corriendo por cuenta del Ministerio de Guerra los gastos de transporte. Por los materiales que no se encuentren en las condiciones anteriores la Fábrica Militar de Aceros abonará los precios oficiales que se determinen.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte; dése al Registro Nacional y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior.

ORTIZ. — Carlos D. Márquez. — Diógenes Taboada. — José María Cantilo. — Jorge Eduardo Coll. — L. L. Seasso. — José Padilla. — M. R. Alvarado. — P. Groppo.

Aprobando las modificaciones contenidas en la planilla A. (Ministerio de Guerra), de obras públicas nacionales en curso de ejecución.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones contenidas en la planilla A. (Ministerio de Guerra, de obras públicas nacionales en curso de ejecución, agregada a la presente ley, en sustitución de la aprobada por la Ley 12.576.

Art. 2.º — Inclúyese en la planilla B. Ministerio de Guerra), de obras públicas nacionales sin principio de ejecución, a partida:

"Entre Ríos- -Adquisición terreno y construcción cuarteles en la "ciudad de Gualeguaychú", por $ 1.500.000 m|n. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de septiembre de 1939.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.º 12.595.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1939.

42.119. — 2150.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

PLANILLA "A"

Obras Públicas Nacionales en curso de ejecución
(Substituye la aprobada por la Ley número 12.576)

MINISTERIO DE GUERRA

DEFINICION DE LA OBRA	Estimación de máxima del valor de la obra	Créditos autorizados y no caducados al 31-XII-38	Complementación de créditos
1—Partidas generales			
Ampliaciones, mejoras y adaptaciones de cuarteles y edificios militares	—	1.760.52	9.840.000.—
Construcción de refugios en la Cordillera, alojamientos para destacamentos de fronteras y barracas en campos de tiro y ejercicios	—	62.006.29	819.000.—
Ejecución de perforaciones e instalaciones de bombeo en los cuarteles y acantonamientos militares	—	118.805.04	417.000.—
Construcción, instalación, reconstrucción, reparación de usinas en cuarteles y edificios militares..	—	350.625.10	46.000.—
2—Partidas especiales			
Neuquén.—Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería, motorizado, y barrios de viviendas para oficiales y suboficiales en Covunco Centro. Prosecución de obras	6.290.547.07	4.577.716.14	1.712.830.93
Córdoba. — Construcción de edificios para Escuela Militar de Aviación, en la Fábrica Militar de Aviones, comprendiendo alojamiento de la escuela, hangares, pistas de vuelo y obras complementarias. Prosecución de obras..	5.493.377.48	3.493.377.48	2.000.000.—
San Luis. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería y barrios de viviendas para oficiales y suboficiales en Villa Mercedes. Prosecución de obras	4.327.463.05	2.303.097.05	2.024.366.—
Buenos Aires. — Colegio Militar de la Nación, en El Palomar. Prosecución de obras	22.786.778.50	22.035.320.19	751.458.31
Buenos Aires. — Construcción de un cuartel de aviación y aeródromo en la Base Aérea Militar, en El Palomar. Prosecución de obras	5.697.659.27	3.428.014.94	2.269.644.33

DEFINICION DE LA OBRA	Estimación de máxima del valor de la obra	Créditos autorizados y no caducados al 31-XII-38	Complementación de créditos
Buenos Aires. — Campo de Mayo. Construcción e instalación de una usina general para el acantonamiento, incluso renovación de redes eléctricas de distribución de alta y baja tensión y subusinas transformadoras. Prosecución de obras	1.910.095.60	1.150.000.—	760.095.60
Construcción de hangares en las bases aéreas militares de la tercera y cuarta región militar	1.975.416.87	1.700.000.—	275.416.87
Construcción, habilitación e instalación de un cuartel para destacamento de montaña Sur, en Esquel (Chubut)	5.795.186.32	3.217.520.24	2.577.666.08
Río Negro. — Construcción, habilitación e instalación de cuarteles para guarnición militar en San Carlos de Bariloche y barrios de viviendas de oficiales; obras exteriores y trabajos complementarios y de instalaciones generales	6.686.604.67	3.686.604.67	3.000.000.—
Neuquén. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en Junín de los Andes, barrios para viviendas de oficiales y suboficiales, obras exteriores, trabajos complementarios de instalaciones generales	4.075.084.43	3.404.084.43	671.000.—
Buenos Aires. — Construcción de un cuartel para un regimiento de artillería en la ciudad de Azul. Prosecución de obras	5.660.168.14	1.660.168.14	4.000.000.—
San Luis. — Construcción de un cuartel para grupo de artillería a caballo y barrios de viviendas para suboficiales en la ciudad de San Luis. Prosecución de obras	2.364.739.94	1.664.739.94	700.000.—
Buenos Aires. — San Martín, Campo de Mayo y El Palomar. Conexión de las obras sanitarias con la red de la ciudad de Buenos Aires y provisión de agua para la guarnición de Campo de Mayo. Prosecución de obras	3.368.502.46	1.995.502.46	1.373.000.—
Buenos Aires. — Cuartel del Regimiento número 1 de artillería, en Ciudadela. Construcción de una playa adoquinada	63.000.—	20.000.—	43.000.—
Entre Ríos, Córdoba y Tucumán. — Construcción de hospitales militares en Paraná, Córdoba y Tucumán	3.351.942.73	2.557.942.73	794.000.—
Salta, Buenos Aires y Mendoza. — Construcción de hospitales militares en Salta, Campo de Mayo y Mendoza	4.131.353.07	3.553.353.07	578.000.—
Mendoza. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería y barrios de viviendas para oficiales y suboficiales en Campo de los Andes. Prosecución de obras	3.667.339.52	3.145.322.47	522.017.05
Capital Federal. — Construcción, instalación y habilitación del nuevo Hospital Militar Central y dependencias de la Dirección General de Sanidad del Ejército	7.794.478.65	6.127.046.71	1.667.431.94
Capital Federal. — Construcción de un edificio para Ministerio de Guerra, en la ciudad de Buenos Aires. Prosecución de obras	13.417.694.67	1.417.694.67	12.000.000.—
Capital Federal. — Tiro Federal Argentino. Construcción e instalación del nuevo polígono, trabajos de rellenamiento y obras complementarias en la ciudad de Buenos Aires	3.797.923.09	3.740.046.57	57.876.52
Corrientes. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en Paso de los Libres y cuartel para un destacamento de caballería en Santo Tomé. Prosecución de obras	2.754.000.—	2.150.000.—	604.000.—
La Rioja. — Construcción de un cuartel para alojamiento de un batallón de infantería y barrio de viviendas de suboficiales en la ciudad de La Rioja.	2.485.097.29	1.410.994.88	1.074.102.41
Capital Federal. — Construcción de un cuartel para comando de la primera división de ejército y dos regimientos de infantería en la ciudad de Buenos Aires. (Maldonado). Prosecución de obras	6.895.791.13	6.895.791.13.	—
Santa Fe. — Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería en la ciudad de Rosario. Prosecución de obras	4.994.452.96	4.380.452.96	614.000.—
Santa Fe. — Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería en la ciudad de Santa Fe. Prosecución de obras	5.252.719.58	3.477.719.58	1.775.000.—
Entre Ríos. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en la ciudad de Concordia. Prosecución de obras	4.571.987.38	3.620.094.12	951.893.26
Corrientes.—Construcción de un cuartel de caballería en la ciudad de Curuzú-Cuatiá. Prosecución de obras	4.339.618.31	3.345.618.31	994.000.—
Corrientes.—Adquisición terreno para ampliación cuartel regimiento número 9 de infantería	100.000.—	—	100.000.—
Entre Ríos.—Construcción de un cuartel para una agrupación de zapadores pontoneros en la ciudad de Concepción del Uruguay. Prosecución de obras	4.372.944.47	3.472.944.47	900.000.—
Buenos Aires.—Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería en la ciudad de Bahía Blanca. Prosecución de obras	4.331.724.61	3.453.724.61	878.000.—
Buenos Aires.—Construcción de un cuartel y escuela de artillería en Campo de Mayo. Prosecución de obras	5.914.557.83	5.914.557.83	—
Buenos Aires.—Barrio de suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo. Completamiento de la primera sección de obras	2.687.000.—	2.555.000.—	132.000.—
Construcción de cuarteles de aviación y bases aéreas en la III y IV región militar. Prosecución de obras	5.025.974.90	616.000.—	4.409.974.90
Capital Federal.—Construcción, instalación y habilitación de edificios y dependencias para la Escuela Superior de Guerra y anexos para caballerizas, garages y servicios generales	2.094.704.06	500.000.—	1.594.704.—
Paraná (Entre Ríos).—Construcción de edificios para el comando de la III división de ejército, sus servicios y dependencias	920.000.—	350.000.—	570.000.—
Córdoba.—Construcción de la tercera sección de obras de la Fábrica Militar de Aviones	700.000.—	200.000.—	500.000.—
Capital Federal.—Biblioteca Nacional Militar Pública y Museo Público de Armas de la Nación, a construirse en la sede social del Círculo Militar (para pago de gastos por iniciación de obras en la calle Florida 770)	450.000.—	450.000.—	—
Dirección General de Gendarmería Nacional			
Construcción de cuarteles y alojamientos	2.000.000.—	—	2.000.000.—
Erección de grandes galpones con las necesarias instalaciones en lugares apropiados de las tres inspecciones (de preferencia en los puertos de los territorios del Sur), destinados a alojamiento de tránsito de las familias del personal de gendarmería que llegue por primera vez a los territorios nacionales durante el período de organización y ulteriormente para el servicio normal de almacenamiento de víveres, forrajes, vestuario, equipo, ornamentos, vehículos, etc., a distribuir entre la tropa	600.000.—	—	600.000.—
	173.145.928.05	118.203.646.74	66.597.478.26

Ministerio de Agricultura

Modificando Art. 1.° del Decreto N.° 37.341 de 28 de julio ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1939.

42.391. — Expediente 8126-1939. — Habiéndose dispuesto por el artículo 1.° del Decreto número 37.341, de 28 de julio pasado, que el Ministerio de Agricultura, con anticipación de noventa días a la fecha respectiva convocará a las sociedades rurales del interior inscriptas de conformidad a lo que establece el Decreto N.° 37.340, de igual fecha, para la elección de las doce personas que deberán proponerse al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.747; y

Considerando:

Que las disposiciones de los decretos citados han dado motivo a consultas de diversa índole por algunas de las entidades comprendidas, que requieren aclaraciones en gestión;

Que, por otra parte, está en trámite la presentación de diversas sociedades rurales del interior sobre reconsideración del Decreto N.° 37.341, complementario del N.° 37.340;

Que es conveniente en consecuencia, modificar por esta vez la fecha de la convocatoria y el término fijado para la inscripción;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase por esta vez, el artículo 1.° del Decreto N.° 37.341, de 28 de julio pasado, en cuanto dispone que el Ministerio de Agricultura, con anticipación de noventa días a la fecha respectiva convocará a las sociedades rurales del interior inscriptas, para la elección de las doce personas que deberán proponerse al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.747, debiendo efectuarse la misma en esta oportunidad, con una anticipación de sesenta días a la cesación del mandato de los miembros a reemplazarse.

Art. 2.° — El plazo para la inscripción o la reinscripción de sociedades, vencerá el 15 de octubre próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
José Padilla

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

División de Aduanas y Puertos

Aprobando resolución en consulta que exige a los cargadores, indicación del peso neto de c|u. de los artículos contenidos en el respectivo permiso de exportación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939.

1950. — Expte. 17.707|1939. — R. V. N.° 379. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas somete a la aprobación de este Departamento la resolución dictada en el expediente 268-C-939, en la que dispone que las Aduanas exigirán de los cargadores además de los detalles que establecen las Ordenanzas de Aduanas en las papeletas o certificados, la indicación del peso neto de cada uno de los artículos contenidos en el respectivo permiso de exportación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata, dictada a raíz de un pedido de la Comisión Honoraria para los Aforos de los Artículos de Exportación, tiene por único fin obtener las cantidades netas y reales de los artículos que se exportan, con propósitos exclusivamente estadísticos;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en aprobarla;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Groppo

Baila Carlos. — Clasificación cartón para fabricar "asfaltina para techos".

Buenos Aires, Julio 4 de 1939.

1959. — Expte. 15.379-B-1939. — R. V. N.° 388. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Carlos Baila solicita se modifique la clasificación resuelta por la Aduana de la Capital, para la mercadería objeto de la consulta número 374|938; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital la ha clasificado en la partida 2369 del Arancel que comprende a los "cartones como los anteriores, el forrado y el de toda otra materia, hasta finos" (kilo pesos 0.12 más 60 o|o al 25 o|o);

Que la firma interesada sostiene que no debe reputarse cartón a un material que no se aplica a los usos a que comúnmente se destina tal producto, sino como materia prima para la fabricación en el país, con otros materiales de origen nacional, de techados asfálticos o asfaltina, señalando la injusticia que significaría el mantenimiento de la norma de despacho dictada por la Aduana, por cuanto implica que el material consultado pague mayores derechos que la asfaltina para techos aforada en la partida 1101 (kilo $ 0.05 más 60 o|o al 25 o|o), no obstante ser la materia a partir de la cual se obtiene el producto terminado (asfaltina);

Que de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un material constituído por una mezcla de fibras vegetales y animales de desecho, fundamentalmente algodón y lana, con un peso de 615 gramos por metro cuadrado;

Que la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales expresa que si bien la clasificación por la partida 2369 sería la pertinente al producto sujetándose a la letra del Arancel, resulta evidente que dicha partida ha sido destinada a cartones de calidad y precios superiores a los de la 2368 y muy probablemente no se han tenido en cuenta productos como el de que se trata;

Que por su parte el Ministerio de Agricultura (Dirección General de Comercio e Industria y Dirección de Economía Rural y Estadística), sostiene que el material cuestionado, más que un cartón es un conglomerado de desechos que no tiene aplicación de cartón, sirviendo de materia prima para la fabricación en el país de un producto nuevo, como es la asfaltina para techos;

Que en base a los informes técnicos citados, este Ministerio juzga probados los extremos invocados por la firma interesada en procura de un tratamiento menos oneroso para el producto de referencia, pues si en mérito a su constitución y empleo puede excluirse de las partidas del arancel que aforan los cartones típicos, su despacho deberá efectuarse por el valor declarado en depósito, conforme así lo solicita;

Que, a mayor abundamiento y a fin de precaver la renta fiscal, puede exigirse la comprobación de que el material de que se trata se emplea exclusivamente en el destino invocado; y con cargo, por consiguiente, de sufragar la tasa señalada por el artículo 41.° de la Ley N.° 12.345;

Que en cuanto al derecho aplicable, no podrá ser otro que el general de 25 o|o, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 17.° de la Ley N.° 11.281;

Que como la solución adoptada, no obstante ser la más favorable que pueda darse al producto en la jurisdicción administrativa, no haría desaparecer la anomalía apuntada, de que el material primario abone mayores derechos que el terminado, corresponde remitir estas actuaciones a la Comisión de Avalúos, a fin de que considere la conveniencia de modificar el aforo del producto consultado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que la mercadería de que se trata debe despacharse por el valor declarado en depósito con el derecho de 25 o|o, con comprobación de destino.

Pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos dispuestos en el último considerando y a los demás pertinentes.

Groppo

Dirección de Parques Nacionales. — Declarando en franquicia dispuesta por el Art. 34, inciso c), de la Ley 12.345, "maderas de alerce trabajadas en forma de tejuelas", para obras en Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

1962. — Expte. 18.614-D-1937. — R. V. N.° 391. — Vista la presentación de la Dirección de Parques Nacionales, en la que solicita se declaren comprendidas dentro de la franquicia dispuesta por el artículo 34, inciso c) de la Ley 12.345, a las maderas de alerce trabajadas en forma de tejuelas, que se importen por puerto Blest, de la República de Chile, con destino a las obras que se ejecuten en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la disposición legal citada en el preámbulo ha tenido por miras liberar de derechos a las maderas que fueren necesarias para las obras a efectuar en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, a la vez que conservar y evitar la destrucción de los bosques existentes en la República;

Que en consecuencia, las tejuelas de alerce deben considerarse comprendidas en la liberación aludida, ya que de no ser así, se desvirtuarían los fines que movieron a dictar la ley de referencia, por cuanto, según se indica en autos, la importación que se efectúa por puerto Blest es casi exclusivamente la de tejuelas y sólo en muy reducida escala la de tablones;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase comprendida en la franquicia acordada por el Art. 34, Inc. c), de la Ley 12.345, la madera de alerce, trabajada en forma de tejuelas, que por puerto Blest se importe de Chile, siempre que se destine exclusivamente a las obras del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Groppo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS

A las Instituciones y corredores autorizados

CIRCULAR N.° 493

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939.

Tenemos el agrado de acompañar a la presente, planillas con el detalle de os artículos para los cuales se acordarán permisos previos de cambio.

Dichas listas, anulan las enviadas anteriormente con nuestras circulares números 460, 463|4, 468|9, 473, 476|9, 482|3 y 484.

De acuerdo con lo indicado en las mencionadas planillas, para determinados artículos se otorgarán permisos previos de cambio hasta completar en el semestre en curso, las cantidades importadas por cada firma en igual período del año anterior.

Para otros artículos, los permisos previos se acordarán para ser utilizados en el primer trimestre del año 1940, de acuerdo con ciertas proporciones aplicadas a la importación efectuada por cada firma en igual período de 1939.

Cuando se presenten solicitudes de permisos previos para esos artículos deberá acompañarse un formulario N.° 186 o N.° 187, según corresponda, de acuerdo con los modelos que se acompañan. Sin dicho requisito, esta Oficina no dará curso a las respectivas solicitudes de permisos previos de cambio.

Asimismo, comunicamos a Vds. que en lo sucesivo, todas las solicitudes deberán ser presentadas por número de artículo de la nomenclatura de esta Oficina, razón por la cual queda sin efecto lo dispuesto en el apartado II de nuestra circular N.° 408 de fecha 29 de marzo de 1938.

Alfredo Louro
Director

NOMINA DE LOS ARTICULOS PARA LOS CUALES SE AUTORIZAN PERMISOS PREVIOS DE CAMBIO
(Con derecho a utilización del formulario N.° 105)

PAISES — ARTICULOS

Para los artículos que se detallan a continuación se acordarán permisos hasta completar la cifra de los despachos a plaza, efectuados en el 2.° semestre de 1938. A tal fin se tendrán en cuenta los ya efectuados a partir del 1.° de julio de 1939 y los permisos previos pendientes de utilización.

Gran Bretaña (1)

101|199 — 201|299 — 301|399 — 402|11 — 413|444 — 454|499 — 501|599 — 01|699 — 701|743 — 745|748 — 759 — 01|849 — 852 — 857 — 861 — 864|897 — 901|999 — 1001|1069 — 1201|1269 — 309|1399 — 1401 — 1403 — 1405|1430 501|1505 — 1508|1509 — 1512 — 1519 — 1599 — 1601|1699 — 1701|1799 — 801|1803 — 1805|1899 — 1901 — 2001|099 — 2101|2139 — 2179 — 2189 — 201|2219 — 2225|2244 — 2246 — 2248|2299.

451|453 — 744 — 751|752 — 851 — 60 — 862|863 — 899 — 1101 — 1103 — 1107 — 1404 — 1902 — 1999 — 141|2149 — 2221 — 2224 — 2245.

Holanda, Alemania, España, Bohemia y Moravia, Grecia

101|199 — 201|299 — 301|399 — 402|11 — 413|444 — 454|499 — 501|599 — 01|699 — 701|743 — 745|748 — 759 — 801|849 — 852 — 857 — 861 — 864|897 — 901|999 — 1001|1069 — 1201|1269 — 1309|1399 — 1401 — 1403 — 1405|1430 1501|1505 — 1508|1509 — 1512 — 1519 — 1599 — 1601|1699 — 1701|1799 — 1801|1803 — 1805|1899 — 1901 — 2001|2099 — 2131 — 2139 — 2179 — 2189 2201|2219 — 2225|2244 — 2246 — 2248|2299.

451|453 — 744 — 751|752 — 851 — 860 — 862|863 — 899 — 1101 — 1103 — 1107 — 1404 — 1902 — 1999 — 2101|2129 — 2141|2149 — 2221 — 2224 — 2245.

Italia

101|199 — 201|299 — 301|399 — 402|411 — 413|444 — 454|499 — 501|599 — 601|699 — 701|743 — 745|748 — 759 — 801|849 — 852 — 857 — 861 — 864|897 — 901|999 — 1001|1069 — 1201|1269 — 1309|1399 — 1401 — 1403 — 1405|1430 1501|1505 — 1508|1509 — 1512 — 1519 — 1599 — 1601|1699 — 1701|1799 — 1801|1803 — 1805|1899 — 1901 — 2001|2099 — 2102 (2) — 2103 (2) — 2109 (2) — 2111 (2) — (Partida 3001) — 2113 (2) — 2114 (2) — 2131 — 2139 — 2141 (2) — (Partidas 3045|3046) — 2143 (2) — (Partidas 3038|3039) — 2179 — 2189 — 2201|19 — 2225|44 — 2246 — 2248|99.

451|453 — 744 — 751|752 — 851 — 860 — 862|863 — 899 — 1101 — 1103 — 1107 — 1404 — 1902 — 1999 — 2101 — 2104 — 2105|2107 — 2110 — 2111 (excluído Partida 3001) — 2112 — 2129 — 2141 (excluído Partidas 3045|46) — 2142 — 2143 (excluído Partidas 3038|3039) — 2149 — 2221 — 2224 — 2245.

PAISES	ARTICULOS
Bélgica, Luxemburgo, Suiza, Francia (3) Polonia, Noruega, Dinamarca, Irlanda del Sud, Suecia. 199 — 1419 — 1429 — 1430 — 1512.	301 — 306 — 308|9 — 442 — 512|13 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657|58 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 744 — 802|03 — 849 — 871|74 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|44 — 961|79 — 1019 — 1029 — 1049 — 1059 — 1309|99 — 1403— 1411 — 1501 — 1505 — 1508|09 — 1599 — 1805|1807 — 1811|12 — 1818 — 2004 — 2206 — 2227 — 2229 — 2246 — 2251 — 2252 — 2259 — 2263|64.
Finlandia	442 — 1049|59 — 1325 — 1340|99 — 1501 — 1805|07 — 1812 — 1818 — 2227 — 2229 — 2251|52 — 2263.
Islandia	442 — 1049 — 1059 — 1325 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227 — 2229 — 2251|52 — 2263.
Australia 1512.	442 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 699 — 849 — 1049|59 — 1501 — 1508 — 1599 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227 — 2229 — 2251|52 — 2263.
Bulgaria	442 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 699 — 849 — 1049|59 — 1325 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251|52 — 2263.
Canadá 1512.	442 — 1049|59 — 1501 — 1599 — 1805 — 1807 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251|52 — 2263.
Congo Belga	442 — 1049|59 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251|52 — 2263.
China	442 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 693 —699 — 849 — 1049|59 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251|52 — 2259 — 2263.
Ecuador	442 — 1049|59 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251|2 — 2259 — 2263.
Egipto	442 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 699 — 1049|59 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251|52 — 2263.
Estados Unidos 1419 — 1512.	309 (Dentro de las cantidades autorizadas por Y. P. F.) — 442 — 609 — 629 — 631 — 639 — 654 — 669 — 689 — 1049|59 — 1328 — 1403 — 1501 — 1505 — 1508|9 — 1599 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227 — 2229 — 2251|52 — 2263.
Japón	442 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 679 — 689 — 699 — 849 — 876 — 1049 — 1059 — 1501 — 1508 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251|2 — 2263.
Letonia	442 — 699 — 744 — 897 — 1049 — 1059 — 1309|99 — 1501 — 1805|6 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251 — 2252 2263.
Lituania	442 — 1049|59 — 1325 — 1501 — 1805 — 1806 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251|52 — 2263.
Méjico	442 — 1049|59 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|29 — 2251|2 — 2259 — 2263.
Perú	309 (Dentro de las cantidades autorizadas por Y. P. F) — 442 — 1049 — 1059 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227 — 2229 — 2251|52 — 2263.
Portugal	442 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 693 — 699 — 849 — 876 — 1049 — 1059 — 1309|99 — 1501 — 1508 — 1805|1807 — 1811|12 — 1818 — 2227|29 — 2251 — 2252 — 2263.
Turquía	442 — 1049|1059 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|2229 — 2251|52 — 2263.
Unión Sud Africana	442 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 699 — 849 — 1049|59 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|2229 — 2251|2252 — 2263.
Yugoeslavia	442 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 699 — 1049 — 1059 — 1325 — 1328 — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227|2229 — 2251|2252 — 2263.
Brasil 103|105 — 208 — 404 — 406 — 410|11 — 414 — 421|23 — 439 — 440 — 442 — 444 — 454 — 497|499 — 503 — 504 — 601|699 — 719 — 829 — 852 — 864 — 865 — 879 — 901|999 — 1031 — 1049 — 1059 — 1201 — 1209 — 1215 — 1219 — 1323 — 1399 — 1401 — 1403 — 1405|1430 — 1501|1505 — 1508|1509 — 1512 — 1519 — 1599 — 1602|1603 — 1805 — 1812 — 1816 — 1818 — 1901 — [illegible] — 2004 — 2101|2149 — 2179 [illegible] — 2206 — 2227 — 2229 — [illegible] — 2251|52 — 2259 — 2263 — 2266.	451|453 — 744 — 860 — 863 — 899 — 1404 — 1902 — 1999 — 2224.
Otros Países	Nros. 442 — 1049 — 1059 — 1325 (países europeos con excepción de Rusia) — 1501 — 1805 — 1812 — 1818 — 2227 — 2229 — 2251|52 — 2263.

(1) Para los artículos no manufacturados de las Colonias Británicas, se acordarán permisos en las mismas condiciones que a Gran Bretaña, con excepción de los siguientes: 404 — 405 — 410 — 411 — 444 — 2004.

(2) De acuerdo con las regulaciones ya comunicadas.

(3) Incluye Argelia, Córcega y Mónaco.

Alfredo Louro
Director

NOMINA DE LOS ARTICULOS PARA LOS CUALES SE AUTORIZAN PERMISOS PREVIOS DE CAMBIO

(Con derecho a utilización de formulario número 184,

PAISES	ARTICULOS
	Para los artículos que se detallan a continuación se acordarán permisos hasta alcanzar la cifra de los despachos a plaza efectuados en el 2.° semestre de 1938. A tal fin se tendrán en cuenta los ya efectuados a partir del 1.° de julio de 1938 y los permisos previos pendientes de utilización.
Gran Bretaña, Alemania, Italia, Holanda, España, Bohemia y Moravia, Grecia:	1402 (1) — 1499 (1). 2301.
Bélgica, Luxemburgo, Suiza, Francia (3), Polonia, Noruega, Dinamarca, Irlanda del Sud, Suecia:	1402 (1) — 1499 (1).
Finlandia 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 744 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1324 — 1327|1339 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Australia 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1).	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 690 — 693 — 802 — 803 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Bulgaria 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 690 — 693 — 802 — 803 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1324 — 1327|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.

PAISES	ARTICULOS
Canadá 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1).	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1806 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Congo Belga 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
China 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 690 — 802 — 803 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|99 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2264.
Ecuador 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2264.
Egipto 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 690 — 693 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Estados Unidos 101 (2) — 102 (2) — 106 (2) — 199 — 1402 (1) — 1499 (1) — 1429|1430.	301 — 306 — 308 — 512 — 513 — 647 — 657 — 658 — 679 — 690 — 693 — 699 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1327 — 1329|1399 — 1411 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Japón 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 669 — 690 — 693 — 802 — 803 — 871|874 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Letonia 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Lituania 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1324 — 1327|99 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Méjico 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2264.
Perú 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Portugal 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 690 — 802 — 803 — 871|874 — 879 — 857 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1403 — 1411 — 1505 — 1509 — 1599 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Turquía 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Unión Sud Africana 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 690 — 693 — 802 — 803 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Yugoeslavia 199 — 1402 (1) 1419 — 1429|1430 — 1499 (1). — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 690 — 693 — 802 — 803 — 849 — 871|74 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1324 — 1327 — 1329|99 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.
Brasil 101|102 — 106|199 — 201|207 — 299 — 301|399 — 402 — 403 — 405 — 407|409 — 413 — 415|420 — 424|435 — 441 — 443 — 501|502 — 505|599 — 701|703 — 721|743 — 745|48 — 759 — 801|819 — 839 — 849 — 857 — 861 — 866|878 — 881|897 — 1001|1029 — 1032 — 1069 — 1205 — 1221|1269 — 1309|1321 — 1324|1340 — 1402 (1) — 1499 (1) — 1601 — 1604|1699 — 1701|— 1799 — 1801|1803 — 1806|1811 — 1815 — 1899 — 2001 — 2003 — 2019 — 2099 — 2201|2205 — 2207|2219 — 2225 — 2231|2233 — 2241|2244 — 2246 — 2248 — 2253 — 2254 — 2261 — 2264 2298 — 2299.	751 — 752 — 851 — 862 — 1101 — 1103 — 1107 — 2221 — 2245 — 2301.
Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay 101|199 — 201|299 — 301|399 — 402|411 — 413|444 — 454|499 — 501|599 — 601|99 — 701|743 — 745|748 — 759 — 801|849 — 852 — 857 — 861 — 864|897 — 901|999 — 1001|1069 — 1201|1269 — 1309|1399 — 1401 — 1402 (1) — 1403 — 1405|1430 — 1499 (1) — 1501|1505 — 1508 — 1509 — 1512 — 1519 — 1599 — 1601|99 — 1701|1799 — 1801|1803 — 1805|1899 — 1901 — 2001|2099 — 2131|2139 — 2179 — 2189 — 2201|2219 — 2225|2244 — 2246 — 2248|2299.	451|453 — 744 — 751|752 — 851 — 860 — 862 — 863 — 899 — 1101 — 1103 — 1107 — 1404 — 1902 — 1999 — 2101|2129 — 2141|2149 — 2221 — 2224 — 2245 — 2301.
Islandia 199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|1430 — 1499 (1) — 1512.	301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 744 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1324 — 1327|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508|1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.

PAISES — ARTICULOS

Otros países
199 — 1402 (1) — 1419 — 1429|30 — 1499 (1) — 1512.

301 — 306 — 308 — 309 — 512 — 513 — 609 — 629 — 631 — 639 — 647 — 654 — 657 — 658 — 669 — 679 — 689 — 690 — 693 — 699 — 802 — 803 — 849 — 871|874 — 876 — 879 — 897 — 911 — 922 — 941|944 — 961|979 — 1019 — 1029 — 1309|1399 — 1403 — 1411 — 1505 — 1508 — 1509 — 1599 — 1806|1807 — 1811 — 2004 — 2206 — 2246 — 2259 — 2264.

(1) Previa presentación de los datos que oportunamente solicite la Oficina.
(2) De acuerdo con las regulaciones ya comunicadas.
(3) Incluye Argelia, Córcega y Mónaco.

Alfredo Louro
Director

Nómina de los artículos para los cuales se otorgarán, a partir de la fecha permisos previos de cambio válidos para iniciar despachos a plaza durante el primer trimestre del año 1940.

(Con derecho a utilización de formulario N.º 105)

PAISES — Para los siguientes artículos se acordarán permisos previos hasta alcanzar el porciento que se indica en cada caso, calculado sobre las importaciones efectuadas en el primer trimestre del año 1939.

Gran Bretaña, Holanda, Alemania, España, Bohemia y Moravia, Grecia, Italia:
120 %: 1506|07 — 1510|11.

Bélgica, Luxemburgo, Suiza, Noruega, Dinamarca, Irlanda del Sud, Suecia
90 %: 1506|07 — 1510|11.
80 %: 101|07 — 208 — 302|05 — 307 — 310 — 399 — 405 — 416|17 — 419|20 — 427 — 431 — 433 — 501|11 — 521|601 — 641|46 — 648|53 — 655|56 — 660|61 — 681 — 691 — 701|41 — 743 — 745|48 — 759|801 — 804|19 — 839 — 857 — 866|70 — 875 — 878 — 881|94 — 896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 951 — 991 — 1001|02 — 1031|32 — 1069 — 1201 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|13 — 1502|04 — 1519 — 1605|06 — 1609 — 1630 — 1703 — 1799 — 1801|03 — 1808|09 — 2003 — 2099 — 2201|05 — 2207|19 — 2225 — 2232|44 — 2253|54.

Francia (1)
90 %: 1506|07 — 1510|11.
80 %: 101|07 — 208 — 302|05 — 307 — 310 — 399 — 405 — 416|17 — 427 — 431 — 433 — 501|11 — 521|99 — 601 — 641|46 — 648 — 653 — 655|56 — 660|61 — 681 — 691 — 701|41 — 743 — 745|48 — 759 — 801 — 804|19 — 839 — 857 — 866|70 — 875 — 878 — 881|94 — 896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 951 — 991 — 1001|02 — 1031|32 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|13 — 1502|4 — 1519 — 1605|06 — 1630 — 1703|99 — 1801|03 — 1808|09 — 2003 — 2201|05 — 2207|19 — 2225 — 2232|44 — 2253|54

(1) Incluye Argelia, Córcega y Mónaco.

Finlandia
80 %: 104 — 866 — 1502 — 1801|02 — 1808 — 2003 — 2219 — 2235.

Polonia
90 %: 1506|07 — 1510|11.
80 %: 101|07 — 302|05 — 307 — 310 — 399 — 405 — 416|17 — 431 — 433 — 501|11 — 521|99 — 601 — 641|46 — 648 — 653 — 655|56 — 660|61 — 681 — 691 — 701|41 — 743 — 745|48 — 759 — 801 — 804|19 — 839 — 857 — 866|70 — 875 — 878 — 881|94 — 896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 951 — 991 — 1001|02 — 1031|32 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|13 — 1502|04 — 1519 — 1605|06 — 1630 — 1703|99 — 1801|03 — 1808|09 — 2003 — 2201|05 — 2207|19 — 2225 — 2232|44 — 2253|54.

Islandia
80 %: 104 — 1502 — 2235.

Australia
90 %: 1506|07 — 1511.
80 %: 104 — 601 — 641|46 — 648 — 653 — 655|56 — 660|61 — 681 — 691 — 1502 — 2235.

PAISES — ARTICULOS

Bulgaria
80 %: 104 — 601 — 641|46 — 648 — 653 — 655|56 — 660|61 — 681 — 691 — 1502 — 2235.

Canadá
90 %: 1506|07 — 1510|11.
80 %: 104 — 1502 — 2235.

Congo Belga
80 %: 104 — 660|61 — 1502 — 2235.

China, Egipto, Unión Sud Africana
80 %: 104 — 601 — 641|46 — 648 — 653 — 655|6 — 660|61 — 681 — 691 — 1502 — 2235.

Estados Unidos
90 %: 1506|07 — 1510|11.
80 %: 104 — 653 — 1502 — 2235.

Japón
80 %: 104 — 601 — 641|46 — 648 — 653 — 655|6 — 681 — 721|39 — 867|70 — 875 — 1502 — 2235 — 2254.

Letonia
80 %: 104 — 1201 — 1205 — 1502 — 1801|03 — 1808|09 — 2235.

Portugal
80 %: 104 — 601 — 641|46 — 648 — 653 — 655|6 — 660|61 — 681 — 691 — 857 — 867|70 — 875 — 1502 — 1801|03 — 1808|09 — 2201 — 2202 — 2235.

Yugoeslavia
80 %: 104 — 599 — 601 — 641|46 — 648 — 653 — 655|56 — 660|61 — 681 — 691 — 1502 — 2003 — 2235.

Otros Países
80 %: 104 — 1502 — 2235.

Fdo.: A. Louro

Nómina de los artículos para los cuales se otorgarán, a partir de la fecha, permisos previos de cambio válidos para iniciar despachos a plaza durante el primer trimestre del año 1940.

(Con derecho a utilización de formulario N.º 184)

PAISES — Para los siguientes artículos se acordarán permisos previos hasta alcanzar el porciento que se indica en cada caso, calculado sobre las importaciones efectuadas en el primer trimestre de 1939.

Gran Bretaña, Holanda, Alemania, España, Bohemia y Moravia, Grecia, Italia:
50 %: 2151|2169.
(1): 1402 — 1499.

Bélgica, Luxemburgo, Suiza, Noruega, Dinamarca, Irlanda del Sud, Suecia
100 %: 1404 — 2101|2129.
80 %: 201|207 — 299 — 402|404 — 406|411 — 413|415 — 418 — 421|426 — 428|430 — 432 — 434|435 — 439 — 440|441 — 443|444 — 454 — 497|98|499 — 742 — 829 — 852 — 861 — 864|865 — 877 — 895 — 989 — 999 — 1209 — 1215 — 1221|1269 — 1405 — 1601|1604 — 1607 — 1619 — 1629 — 1631 — 1633 — 1699 — 1701|1702 — 1815|1816 — 1899 — 1901 — 2001|2002 — 2019 — 2231 — 2248 — 2261 — 2266 — 2298|2299.
70 %: 2141|2149.
50 %: 451|453 — 751|752 — 851 — 860 — 862 — 863 — 899 — 1101 — 1103 — 1107 — 1902 — 1999 — 2131 — 2139 — 2151|2169 — 2179 — 2189 — 2221 — 2224 — 2301.
[illegible] %: 2245.
(1): [illegible]

PAISES		ARTICULOS
Francia (2)	100 %:	1404 — 2101|2129.
	80 %:	201|202 — 203|204 — 205|207 — 299 — 402|404 — 406|411 — 413|415 — 418|426 — 428|430 — 432 — 434|441 — 443|4 — 454 — 497|9 — 742 — 829 — 852 — 861 — 864|865 — 877 — 895 — 989 — 999 — 1201 — 1209 — 1215 — 1221|1269 — 1405 — 1601|1604 — 1607 — 1609 — 1619 — 1629 — 1631 — 1633 — 1699 — 1701|1702 — 1815|1816 — 1899 — 1901 — 2001|2 — 2019|2099 — 2231 — 2248 — 2261 — 2266 —2298|99.
	70 %:	2141|2149.
	[illegible]0 %:	451|453 — 751|752 — 851 — 860 — 862|863 — 899 — 1101 — 1103 — 1107 — 1902 — 1999 — 2131|2139 — 2151|2169 — 2179|2189 — 2221 — 2224 — 2301.
	20 %:	2245.
	(1):	1402 — 1499.
Finlandia	100 %:	1404 — 2101|2129.
	90 %:	1506 — 1507 — 1510 — 1511
	80 %:	101|103 — 105|107 — 201|299 — 302|305 — 307 — 310 — 399 — 402|411 — 413|41 — 443|444 — 454|499 — 501|511 — 521|599 — 601 — 641|646 — 648 — 653 — 655|656 — 660|661 — 681 — 691 — 701|743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|839 — 852 — 857 — 861 — 864|865 — 867|870 — 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 951 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1201|1269 — 1401 — 1405 — 1412|1413 — 1503|4 — 1519 — 1601|1699 — 1701|1799 — 1803 — 1809 —1815|1816 — 1899 — 1901 — 2001|2003 — 2019 — 2099 — 2201|2205 — 2207|2219 — 2225 — 2231|2233 — 2241|2244 — 2248 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299
	70 %:	2141|2149.
	50 %:	451|453 — 751|752 — 851 — 860 — 862|863 — 899 — 1101 — 1103 — 1107 — 1902 — 1999 — 2131 — 2139 — 2151|2169 — 2179 — 2189 — 2221 — 2224 — 2301.
	20 %:	2245.
	(1):	1402 — 1499.
Polonia	100 %:	1404 — 2101|2129.
	80 %:	201|299 — 402|404 — 406|411 — 413|415 — 418|420 — 421|427 — 428|430 — 432 — 434|441 — 443|444 — 454 — 497|499 — 742 — 829 — 852 — 861 — 864 — 865 — 877 — 895 — 989 — 999 — 1201 — 1209 — 1215 — 1221|1269 — 1405 — 1601|1604 — 1607 — 1609 — 1619 — 1629 — 1631 — 1633 — 1699 — 1701|1702 — 1815|1816 — 1899 — 1901 — 2001|2002 — 2019 — 2099 — 2231 — 2248 — 2261 — 2266 — 2298|2299.
	70 %:	2141|2149.
	50 %:	451|453 — 751|752 — 851 — 860 — 862 — 863 — 899 — 1101 — 1103 — 1107 — 1902 — 1999 — 2131 — 2139 — 2151|2169 — 2179 — 2189 — 2221 — 2224 — 2301.
	20 %:	2245.
	(1):	1402 — 1499.
Islandia	100 %:	1404 — 2101|2129.
	90 %:	1506|1507 — 1510|1511.
	80 %:	101|103 — 105|107 — 201|299 — 402|407 — 408|411 — 413|422 — 423|435 — 439|441 — 443|444 — 454|499 — 501|511 — 521|599 — 601 — 641|646 — 648 — 653 — 655|656 — 660|661 — 681 — 691 — 701|743 — 745|48 — 759 — 801 — 804|839 — 852 — 857 — 861 — 864|870 — 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912|921 — 931 — 951 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1201|1269 — 1401 — 1405 — 1412|1413 — 1503|4 — 1519 — 1601|99 — 1701|1799 — 1801|1803 — 1808|1809 — 1815|1816 — 1899— 1901 — 2001|2003 — 2019|2099 — 2201|05 — 2207|2219 — 2225 — 2231|2233 — 2241|44 — 2248 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.
	70 %:	2141 — 2149.
	50 %:	451|453 — 751|752 — 851 — 860 — 862|63 — 899 — 1101 — 1103 — 1107 — 1902 — 1999 — 2131|2139 — 2151|2169 — 2179 — 2189 — 2221 — 2224 — 2301.
	20 %:	2245.
	(1):	1402 — 1499.
Australia	100 %:	1404.
	90 %:	1510.
	80 %:	101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 — 310 — 399 — 402 — 406|411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|444 — 454 — 497|499 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|870 — 875 — 877|878 — 891|896 — 901 — 912|921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|1803 — 1808|1809 — 1815|1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|2202 — 2207|2219 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|54 — 2261 — 2266|2299.
	50 %:	451|453 — 89..
	20 %:	2245.
	(1):	1402 — 1499.
Bulgaria	100 %:	1404.
	90 %:	1506|1507 — 1510|1511.
	80 %:	101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 — 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|416 — 417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|444 — 454 — 497|499 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|870 — 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|1803 — 1808|1809 — 1815|1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|2202 — 2207|2219 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.
	50 %:	[illegible]452 — 899.
	20 %:	2245.
	(1):	1402 — 1499.

PAISES — ARTICULOS

Congo Belga

100 %: 1404.

90 %: 1506|1507 — 1510|1511.

80 %: 101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|41 — 443|44 — 454 — 497|499 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 601 — 641|646 — 648|653 — 655|656 — 681 — 691 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|870 — 875 — 877 — 878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|3 — 1808|1809 — 1815|1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|2202 — 2207|2219 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.

50 %: 451|453 — 899.

20 %: 2245.

(1): 1402 — 1499.

Canadá

100 %: 1404.

80 %: 101|103 — 105|107 -- 302|305 — 307 — 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|44 — 454 — 497|99 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 601 — 641|646 — 648|653 — 655|656 — 660|61 — 681 — 691 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|870 — 875 — 877 — 878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|3 — 1808|1809 — 1815|1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|2202 — 2207|2219 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.

50 %: 451|453 — 899.

20 %: 2245.

(1): 1402 — 1499.

China, Egipto, Unión Sud Africana

100 %: 1404.

90 %: 1506|1507 — 1510|1511.

80 %: 101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|444 — 454 — 497|499 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|870 — 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989| 999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|1803 — 1808|09 — 1815|1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|02 — 2207|2219 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.

50 %: 451|453 — 899.

20 %: 2245.

(1): 1402 — 1499.

Estados Unidos

100 %: 1404.

80 %: 103 — 105 — 107 — 302|305 — 307 310|99 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|444 — 454 — 497|499 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 601 — 641|646 — 648 — 655|656 — 660|661 — 681 — 691 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|870 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|04 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|1803 — 1808|1809 — 1815|1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|2202 — 2207|2219 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.

50 %: 451|453 — 899.

20 %: 2245.

(1): 1402 — 1499.

Japón

100 %: 1404.

90 %: 1506|1507 — 1510|1511.

80 %: 101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 — 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|4 — 454 — 497|99 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 660|661 — 701|719 — 741 — 743 — 745|8 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1062 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|4 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|3 — 1808|1809 — 1815|1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|2202 — 2207|2219 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253 — 2261 — 2266|2299.

50 %: 451|453 — 899.

20 %: 2245.

(1): 1402 — 1499.

Letonia

100 %: 1404.

90 %: 1506|1507 — 1510|1511.

80 %: 101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 — 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|4 — 454 — 497|99 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 601 — 641|646 — 648|653 — 655|656 — 660|661 — 681 — 691 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|870 — 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1209 — 1219 — 1269 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|07 — 1633 — 1703 — 1815|1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|2202 — 2207|2219 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.

50 %: 451|453 — 899 — 2221.

20 %: 2245.

(1): 1402 — 1499.

Portugal

100 %: 1404.

90 %: 1506|1507 — 1510|1511.

80 %: 101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 — 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|4 — 454 — 497|499 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|99 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1815|6 — 1899 — 2003 — 2099 — 2207|2219 — 2225 — 2232|33 — 2241|42 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.

50 %: 451|453 — 899.

20 %: 2245.

(1): 1402 — 1499.

Yugoeslavia

100 %: 1404.

90 %: 1506|1507 — 1510|1511.

80 %: 101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 — 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|4 — 454 — 497|499 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|19 — 839 — 866|870 — 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|32 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|1803 — 1808 — 1809 — 1815|1816 — 1899 — 2099 — 2201|2202 — 2207|19 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.

50 %: 451|453 — 899.

20 %: 2245.

(1): 1402 — 1499.

PAISES		ARTICULOS
Cuba	80 %:	100 %: 1404.
		90 %: 1506|1507 — 1510|1511.
		101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 — 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|41 — 443|4 — 454 — 497|499 — 501|502 — 505|7 — 510|511 — 599 — 601 — 641|646 — 648|653 — 655|656 — 660|661 — 681 — 691 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|870 — 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|1803 — 1808|1809 — 1815|1816 — 1899 — 2002|03 — 2099 — 2201|2202 — 2207|19 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.
		50 %: 451|453 — 899.
		20 %: 2245.
		(1): 1402 — 1499.
Trinidad	80 %:	100 %: 1404.
		90 %: 1506|1507 — 1510|1511.
		101|103 — 105|107 — 201 (Partidas 287|90) — 302|305 — 307 — 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|4 — 454 — 497|99 — 501|02 — 505|507 — 510|511 — 599 — 601 — 641|646 — 648|653 — 655|656 — 660|1 — 681 — 691 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|870 — 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|13 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|1803 — 1808|9 — 1815|1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|2202 — 2207|2219 — 2225 — 2232|33 — 2241|42 — 2253|54 — 2261 — 2266|99
		50 %: 451|453 — 899.
		20 % 2245.
		(1) 1402 — 1499.
Otros países	80 %:	100 % 1404.
		90 % 1506|1507 — 1510|1511.
		101|103 — 105|107 — 302|305 — 307 — 310|399 — 402 — 406|410 — 411 — 414|417 — 419|431 — 433|435 — 439|441 — 443|444 — 454 — 497|499 — 501|502 — 505|507 — 510|511 — 599 — 601 — 641|646 — 648|653 — 655|656 — 659|661 — 681 — 691 — 701|741 — 743 — 745|748 — 759 — 801 — 804|819 — 839 — 866|70 — 875 — 877|878 — 881|896 — 901 — 912 — 921 — 931 — 989|999 — 1001|1002 — 1031|1032 — 1069 — 1205 — 1219 — 1401 — 1412|1413 — 1503|1504 — 1519 — 1605|1607 — 1633 — 1703 — 1801|1803 — 1808|1809 — 1815 — 1816 — 1899 — 2003 — 2099 — 2201|2202 — 2207|2219 — 2225 — 2232|2233 — 2241|2242 — 2253|2254 — 2261 — 2266|2299.
		50 %: 451|453 — 899.
		20 %: 2245.
		(1): 1402 — 1499.

(1) Previa presentación de los datos que oportunamente solicite la Oficina.

(2) Incluye Argelia, Córcega y Mónaco.

Alfredo Louro
Director

e.28 sept.-v-30 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 26

64.440—Argentina Industrial número 8, agosto de 1939. Periódico. C. A. D. I. I. Compañía Argentina de Ingeniería Industrial S. R. L. Buenos Aires, 1939.

64.441—Contratos Civiles. Teoría y práctica. Tomo 1, 489 páginas. Autor: José Arias. Editor: Compañía Argentina de Editores, S. de R. L. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

64.442—Obra inédita.
64.443—Obra inédita.
64.444—Reg. contrato.

AGOSTO 28

64.445—Cine Argentino. 27 de julio de 1939. Periódico. Antonio Argel Díaz. — Buenos Aires, 1939.

64.446—Obra inédita.

64.447—Obra inédita.

64.448—Obra inédita.
64.449—Obra inédita.

64.450—El Plata. Año XVII, número 756. 20 de agosto de 1939. Periódico. José Antonio Blanco García. — Quilmes (Pcia. de Buenos Aires), 1939.
64.451—El Sol. Año XI. Número 3004. 24 de agosto de 1939. Periódico. José Antonio Blanco García. — Quilmes (Provincia Bs. As.), 1939.

64.452—Obra inédita.
64.453—La canción al vino. (Das Weinlied). Vals. Música. Dos páginas. Autor: Carlos Loeffler. Editor: Editorial Vienesa. — Buenos Aires, 23-8-1939.

64.454—La canción al vino. (Das Weinlied). Vals. Letra. Una página.. Autor: Carlos Loeffler. Editor: Editorial Vienesa. — Buenos Aires, 23-8-1939.
64.455—Obra inédita.

64.456—Una Cláusula de la Constitución en Peligro. 38 páginas. Autor y editor: Adriana Piquet. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1939.

64.457- Obra inédita.
64.458—Obra inédita.

64.459—Palabras Cordiales. Literaria. 126 páginas. Autor y editor: Pedro M. Ledesma. — Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1938.

64.460—Española gentil. Paso doble. Letra. Una página. Autor: José Luis Rusconi (h.). Editor: Editorial Ultramoderna. — Buenos Aires, 4-6-1939.

64.461—Sombras de amor. Vals. Letra. Una página. Autor: José Luis Rusconi (h.). Editor: Editorial Ultramoderna. — Buenos Aires, 4-6-1939.

64.462—Triste atardecer. Tango. Letra. Una página. Autor: José Luis Rusconi (h.). Editor: Editorial Ultramoderna. — Buenos Aires, 4-6-1939.

64.463—Sonrisas y flores. Paso doble. Letra. Una página. Autor: José Luis Rusconi (h.). Editor: Editorial Ultramoderna. — Buenos Aires, 4-6-1939.

64.464—Ultima oración. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: José Luis Rusconi (h.). — Buenos Aires, 25-7-1939.

64.465—Obra inédita.
64.466—Obra inédita.
64.467—Obra inédita.
64.468—Obra inédita.

64.469—Con tu querer. Vals. Letra. Una página. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Popular. — Buenos Aires, 3-9-1939.

64.470—Rosedal. Tango. Letra. Una página. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Popular. — Buenos Aires, 1-7-1939.

64.471—Chilenita. Ranchera. Letra. Una página. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Popular. — Buenos Aires, 3-7-1939.

64.472—Te pido perdón. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: José Andreoni. — Buenos Aires, 23-8-1939.

64.473—Olimpia "El expreso decano". Polka paraguaya. Letra y música de Cayo Frutos Pane. Interpreta: Eladio Martínez. "Virgencita rubia". Guarania. Letra y música de Cayo Frutos Pane. Interpreta: Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Disco número 38.711 A y B respectivamente. RCA Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

64.474—La lamparera. Zamba. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. "Los gauchos". Gato. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Disco número 38688 A y B respectivamente. RCA Víctor Argentina, 1.° de junio de 1939.

64.475—Mariannina. Canzone. Foxtrot Letra de C. Bruno y música de E. Di Lázzaro. Interpreta: Los tres nativos Víctor. "Tú eres mi dicha". Ranchera. Letra y música de Angelita Valentini. Interpreta: Los tres nativos Víctor. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

64.476—La chiclanera. Paso doble canción. Música de Vega - Oropesa y Carmona. Interpreta: Cuarteto Brunelli. "Tra la la". Vals. Letra de Jesús Fernández Blanco. Música de Germán y Luis Teisseire. Interpreta: Cuarteto Brunelli. Disco número 38703 A y B respectivamente. RCA Víctor Argentina, 1.° de junio de 1939.

64.477—Vuelve otra vez. Vals. Letra y música de María Teresa Lara. Interpreta: Orquesta típica Víctor. "Alí-Babá". Marcha. Letra y música de Marques Junior y Roberto Roberti. Interpreta: Orquesta típica Víctor. Disco número 38.717 A y B respectivamente. RCA Víctor Argentina. — 1.° de julio de 1939.

64.478—Obra inédita.
64.479—Obra inédita.
64.480—Obra inédita.
64.481—Obra inédita.

64.482—A. T. E. N.° 20 y 21. — Julio y agosto de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. — Buenos Aires, 1939.

64.483—Argentina Postal. N.° 9. Abril a junio de 1939. Periódico. Agrupación Filatélica. — Buenos Aires, 1939.
64.484—Banca y Comercio. Números 339 y 340. Agosto de 1939. Periódico. Benito P. Machado. — Buenos Aires, 1939.

64.485—Boletín de Cultura Intelectual. "Aries". N.° 10, marzo de 1939. Periódico. Montes Ricardo y Ernesto Bradley. — Rosario, 1939.

64.486—Boletín de Cultura Intelectual. "Taurus". N.° 11, abril de 1939. Periódico. Montes Ricardo y Ernesto Bradley. — Rosario, 1939.

64.487—El Informativo Aduanero. Números 467 al 491. Julio de 1939. Periódico. Angel Gigli Marsili. — Buenos Aires, 1939.

64.488—Bol. Informativo Sobre Impuestos Internos. Julio de 1939. Periódico. Francisco Grisolía. — Buenos Aires, 1939.

64.489—El Campo. N.° 274. 25 de agosto de 1939. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. — Buenos Aires, 1939.

64.490—Ceres. Julio de 1939. Periódico. "Ceres", Sociedad Cooperativa Ltda.. Entre Empleados del M. de A. — Buenos Aires, 1939.

64.491—El Chubut. Números 4401-4426. Julio de 1939. Periódico. Est. Gráf. "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia, 1939.

64.492—Conferencias. N.° 32. Agosto 23 de 1939. Periódico. Emilio S. Silva. — Buenos Aires, 1939.

64.493—Crisol. Números 2242 a 2268. Junio de 1939. Periódico. Enrique Osés. — Buenos Aires, 1939.

64.494—Crisol. Números 2269 al 2294. Julio de 1939. Periódico. Enrique Osés. — Buenos Aires, 1939.

64.495—Cursos y Conferencias. Números 3 y 4. Año VIII. Junio y julio de 1939. Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. — Buenos Aires, 1939.

64.496—Delta. Números 145 y 146, 12 y 26 de agosto de 1939. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. — San Fernando (Provincia Buenos Aires), 1939.

64.497—Diario de Licitaciones. Números 4782 al 4812. Julio de 1939. Periódico. Carlos Sartori. — Buenos Aires, 1939.

64.498—El Escolar. N.° 26. Junio, julio de 1939. Periódico. María Giró de Balmaceda. — Buenos Aires, 1939.

64.499—Esnea. Números 1060 al 1063. Agosto de 1939. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. — Buenos Aires, 1939.

64.500—El Fígaro. N.° 416. Año XXI. Agosto de 1939. Periódico. Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, 1939.

64.501—Heroica. N.° 131. 24 de agosto de 1939. Periódico. Compañía de San Pablo. — Buenos Aires, 1939.

64.502—Histonium. Rev. Men. Italo Argentina de Cultura. N.° 3. Agosto de 1939. Periódico. Carlos Della Penna. — Buenos Aires, 1939.

64.503—La Industria Argentina del Calzado. N.° 270. Agosto de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. — Buenos Aires, 1939.

64.504—Lecciones y Profesiones. N.° 3. Junio de 1939. Periódico. Margarita L. de Campa. — Buenos Aires, 1939.

64.505—Lecciones y Profesiones. N.° 4. Julio de 1939. Periódico. Margarita L. de Campa. — Buenos Aires, 1939.

64.506—Mutualidad Telefónica. N.° 101. Agosto de 1939. Periódico. Asociación de Socorros Mutuos de la Unión Telefónica y Empresas Asociadas. — Buenos Aires, 1939.

64.507—El Obrero Ferroviario. Números 394 al 396. Julio y agosto de 1939. Periódico. Unión Ferroviaria. — Buenos Aires, 1939.

64.508—Páginas de Columba. N.° 159. 30 de diciembre de 1938. Periódico. Ramón Columba. — Buenos Aires, 1939.

64.509—Páginas de Columba. N.° 160. 11 de abril de 1939. Periódico. José Ramón Columba. — Buenos Aires, 1939.

64.510—Páginas de Columba. N.° 162. 11 de agosto de 1939. Periódico. José Ramón Columba. — Bs. Aires, 1939.

64.511—Proyecciones. Número 26. 24 de agosto de 1939. Periódico. Armando A. Rosa y Julio A. Bernia. — Buenos Aires, 1939.

64.512—Círculo Médico del Noroeste. 46 Julio de 1939. Periódico. Mario Carbone. — Buenos Aires, 1939.

64.513—Revista Electrotécnica. N.° 7. Julio de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. — Buenos Aires, 1939.

64.514—Revista Of. de la Asociación de Farmacias. N.° 218. Julio de 1939. Periódico. Asociación de Farmacias. — Buenos Aires, 1939.

64.515—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.° 75. Abril de 1939. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1939.

64.516—Revista Pesquera. N.° 4. Agosto de 1939. Periódico. Alejandro Héctor Oddone. — Buenos Aires, 1939.

64.517—Revista Policial de la Nación. N.° 81. Agosto de 1939. Periódico. Oreste J. L. Argenti. — Buenos Aires, 1939.

64.518—Revista del Suboficial. N.° 244. Junio de 1939. Periódico. Centro de Instrucción de Infantería. — Buenos Aires, 1939.

64.519—La Unión. Números 14442 al 14471. Julio de 1939. Periódico. F. Luis Siciliano. — Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), 1939.

AGOSTO 29

64.520—Obra inédita.

64.521—En este mundo traidor. Traducida del inglés —"It's a Wonderful world"—. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Ben Hecht y Hernán J. Mankiowicz. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Claudette Colbert, James Stewart y Nat Pendleton. Nueva York. Buenos Aires, 1939.

64.522—Florencio Balcarce 1818 - 1839. Evocación biográfica del estudiante poeta que vivió en la intimidad del General San Martín, y edición comentada de su obra. 240 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Julio Suárez. Buenos Aires. Julio de 1939.

64.523—Obra inédita.

64.524—Prisioneros de la tierra. Película cinematográfica. Productor: Pampa Film. Autor del argumento: Ulises Petit de Murat y Darío Quiroga. Basados en los cuentos "La bofetada", "Un peón" y "Los Destiladores de naranja" de Horacio Quiroga. Principales intérpretes: Francisco Petrone, Angel Magaña, Roberto Fugazot, Homero Carpena, Elisa Gálvez, Raúl Lange y Pepito Petray. Buenos Aires, 17 de agosto de 1939.

64.525—Hermanos. Película cinematográfica. Productor: Pampa Film. Autor del argumento: Enrique De Rosa. Principales intérpretes: José Gola, Santiago Arrieta, Francisco Petrone, Roberto Fugazot, María Santos, Augusto Codeca, Amelia Bence, Homero Carpena y Carlos Fioriti. Buenos Aires, 18 de enero de 1939.

64.526—Y los sueños pasan. Película cinematográfica. Productor: Pampa Film. Autor del argumento: Alfredo G. Volpe. Principales intérpretes: Santiago Arrieta, Laurita Hernández, Roberto Fugazot, María Santos, Augusto Codeca, Homero Carpena. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

64.527—Atorrante. Película cinematográfica. Productor: Pampa Film. Autor del argumento: Vicente Martínez Cuitiño. Principales intérpretes: Enrique De Rosa, Irma Córdoba, Domingo Sapelli, Pascual Pelliciota, Héctor Coire, Oscar Valicelli, Carlos Fioriti, Aída Alberti, Ana May, Alberto Terrone. Buenos Aires, 13 de julio de 1939.

64.528—Obra inédita.

64.529—Lamento gitano. Paso-doble. Música. Dos páginas. Autor: Joaquín García. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 29|8|1939.

64.530—Ondas del Paraná. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Adolfo Iglesias y Joaquín García. Editor: Ultramoderna. Buenos Aires, 29|8|1939.

64.531—Obra inédita.

64.532—Obra inédita.

64.533—Obra inédita.

64.534—Torero de valía. Paso-doble. Canción. Música. Dos páginas. Autor: Justo P. Brufau, Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 22 de agosto de 1939.

64.535—Obra inédita.

64.536—Obra inédita.

64.537—Obra inédita.

64.538—Obra inédita.

64.539—Disposiciones judiciales extractadas. 197 páginas. Autor y editor: Carlos A. Novaro. Buenos Aires, 24 de agosto de 1939.

64.540—Obra inédita.

64.541—Obra inédita.

64.542—El Maestro Láinez. Año I. N.° 5, 6. Julio, agosto de 1939. Periódico. Asociación Maestros Láinez. Buenos Aires, 1939.

64.543—La última serenata. Tango. Letra. Una página. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

64.544—Obra inédita.

64.545—Obra inédita.

64.546—Album de Mendoza. Reseña geográfica. Histórica, cultural, política, comercial e industrial. 250 páginas. Autor y editor: Ramón Francisco Morey. Mendoza, Agosto de 1939.

64.547—Laboratorio psicotécnicos. Libreta paidológica. 20 páginas. Autor y editor: Beatriz de la Vega de Costa Medina. Santa Fe, 5 de mayo de 1939.

64.548—Obra inédita.

64.549—Sustancia. Revista de cultura Superior. Año I. Vol. I. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Sarmiento. Tucumán, 1939.

64.550—Pro Familia. 27 de agosto de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

64.551—El Pilar. N.° 2. Año I. 20 de julio de 1939. Periódico. Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina. Curuzú Cuatiá (Corrientes), 1939.

AGOSTO 31

64.552—Obra inédita.

64.553—Fórmulas y tablas para el cálculo de vigas soldadas a la flexión plana. 89 páginas. Autor y editor: Augusto E. Rivolin. Buenos Aires, 1.° de agosto de 1939.

64.554—Rumbos. N.° 288. 12 de agosto de 1939. Periódico. Pedro Segundo Sixto Valenzuela, Máximo Esteban S. Morales, Leonardo Benjamín Trettel y Bartolomé Bertone. Jesús María (Dto. Colón, Córdoba), 1939.

64.555—Obra inédita.

64.556—Obra inédita.

64.557—Obra inédita.

64.558—Obra inédita.

64.559—Obra inédita.

64.560—Obra inédita.

64.561—Obra inédita.

64.562—Obra inédita.

64.563—Canción de amor. Vals. Letra. Una página. Autor: Juan Manuel Gianatasio y Francisco Sciscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 de agosto de 1939.

64.564—Canción de amor. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Juan Manuel Gianatasio y Francisco Sciscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 de agosto de 1939.

64.565—Podrá Alemania ganar la guerra (Las perspectivas de Alemania en la eventualidad de una guerra, vista a la luz de la literatura especial alemana). 158 págs. Autor: Iván Lajos. Traducción anónima. Editor: COEPLA Cía. Editora del Plata S. R. L. Buenos Aires, agosto de 1939.

64.566—Jamás te olvidaré. Vals. Letra. Dos páginas. Autor: H. Lara. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 9 de agosto de 1939.

64.567—Jamás te olvidaré. Vals. Música. Dos págs. Autor: Santiago Horacio Lara. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 9 de agosto de 1939.

64.568—Martín Fierro. Poéma comentado. 134 páginas. Edición 1.ª. Autor: José Hernández. Versión de A. Larran de Vere. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 10 de agosto de 1939.

64.569—Vida Espiritual. Libro para los niños. Tomo I. Ed. 1.ª. 56 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

64.570—El proceso Dreyfus. Literaria. 252 páginas. Autor Paul Richard. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 31 de agosto de 1939.

64.571—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

64.572—Declaración de reimpresión Artículo 9 "in fine". D. R.

64.573—The Florida Stroll (El paseo por Florida). Letra. Dos páginas. Autor: Pauline Mercer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 30 de agosto de 1939.

64.574—The Florida Stroll (El paseo por Florida). Música. Dos páginas. Autor: Pauline Mercer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 30 de agosto de 1939.

64.575—El niño estudioso. Canto escolar. Letra. Dos páginas. Autor: Vicente Bove. Editor Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1939.

64.576—El niño estudioso. Canto escolar. Música. Dos páginas. Autor: Abel Rufino. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1939.

64.577—La escuela. Canto escolar. Letra. Dos páginas. Autor: Vicente Bove. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1939.

64.578—La Escuela. Canto escolar. Música. Dos páginas. Autor: Abel Rufino. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1939.

64.579—Obra inédita.

64.580—Fabulas. Literaria y educativa. 80 páginas. Autor y editor: J. I. Farber. Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

64.581—Obra inédita.

64.582—Obra inédita.

64.583—El judío en la época colonial —un aspecto de la historia Rioplatense—. 160 páginas. Autor: Boleslao Lewin. Editor: Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires, 25 de agosto de 1939.

64.584—Obra inédita.

64.585—Obra inédita.

64.586—Obra inédita.

64.587—Obra inédita.

64.588—Obra inédita.

64.589—Obra inédita.

64.590—Obra inédita.

64.591—Obra inédita.

64.592—Obra inédita.

64.593—Obra inédita.

64.594—Flor toledana. Paso-doble. Letra. Una página. Autor: Rosa E. Rossi. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 21 de agosto de 1939.

64.595—Heroísmo. Paso-dobde. Letra. Una pág. Autor: Rosa E. Rossi. Editor: Severo L. Junnissi. Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

64.596—Surcos profundos (Deep furrows). Novela. 244 páginas. Autor: Abraham Benschalom. Traducción de Antonio Gallo. Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, 1939.

64.597—Héroes de la fe (Kidusch haschem). Novela. 216 páginas. Autor: Schalom Asch. Traducción de Benjamín Schifris. Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, Agosto de 1939.
64.598—Obra inédita.
64.599—Obra inédita.
64.600—El mejor sistema de urbanismo. 16 páginas. Autor y editor: Casimiro González Trilla. Santiago del Estero, 30 de septiembre de 1937.
64.601—Obra inédita.
64.602—Obra inédita.
64.603—Obra inédita.

64.604—Senderos. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Francisco y Domingo S. Federico. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1938.
64.605—Ideal. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Francisco y Domingo S. Federico. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 28 de julio de 1939.

64.606—Mesita. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Federico: Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 12 de julio de 1939.

64.607—El rubicundo. Tango. Letra. Una página. Autor Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires. 3 de agosto de 1939.

64.608—Gitana gentil. Paso-doble. Letra. Una página. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3 de agosto de 1939.

64.609—Chavalito cantor. Paso-doble. Letra. Una página. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3 de agosto de 1939.
64.610—Obra inédita.
64.611—Adelante. Año I. N.° 4. Agosto de 1939. Periódico. Alumnos de la Escuela Fiscal N.° 379. Sunchales (Santa Fe), 1939.
64.612—Coronita de alelí. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Ernesto de los Santos. Rosario de Santa Fe. 26 de agosto de 1939.

SEPTIEMBRE 1.°

64.613—Ollantay. Tragedia de Los Andes. 221 páginas. Autor y editor: Ricardo Rojas. Buenos Aires, 30 de julio de 1939.
64.614—Obra inédita.
64.615—Obra inédita.
64.616—Obra inédita.

64.617—¿Sabes? Tango. Música. Dos páginas. Autor: José Maenza. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 11 de agosto de 1939.

64.618—Pif - Paf. Año I. N.° 1. 5 de septiembre de 1939. Periódico. Juan Carlos Torrendell. Buenos Aires, 1939.
64.619—El Estudiante. Año III. N.° 23. Julio de 1939. Periódico. Escuela Nacional N.° 94 de Arata. Arata (La Pampa). 1939.

64.620—Antología de Cuentistas Rioplatenses. 432 páginas. Autores: Enrique Amorín, Ignacio B. Anzoátegui, Roberto Arlt, Leonidas Barletta, etc., etc. y otros. Editor: Editorial Vértice. Buenos Aires, Agosto de 1939.

64.621—Certificado duplicado.
64.622—Lanús. Año I. N.° I. 1.° septiembre de 1939. Periódico. Comisión Organizadora de Tercer Congreso. Instituciones de Lanús. Lanús (F. C. S.), 1939.
64.623—Obra inédita.
64.624—Obra inédita.
64.625—Obra inédita.
64.626—Según el color . . . Poesías. 114 páginas. Autor y editor: María Irene Maqué de Leleu. Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1939.

64.627—La otra noche. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: A. Romano y A. Celenza. Buenos Aires, febrero de 1928.

64.628—Cuando llora la mujer . . . Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Landeyra, Celenza y Romano. Buenos Aires, marzo de 1929.

64.629—Populacha. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: A. Romano y A. Celenza. Buenos Aires, julio de 1926.
64.630—Obra inédita.
64.631—Jurisprudencia Penal. 513 páginas. Autor: Juan F. González. Editor: Emilio Perrot. Buenos Aires 1.° de septiembre de 1939.
64.632—Lecciones de fisiopatología endócrina. 277 páginas. Autor: Juan Cuatrecasas. Editor: Editorial Esculapio. Buenos Aires, 31 de agosto de 1939.

64.633—El joven creyente. 226 páginas. Autor: Tihamer Toth. Traducción de Antonio Sancho. Editor: Sociedad de Educación "Atenas" S. A. Madrid (España), agosto de 1939.

64.634—El joven de porvenir. 243 páginas. Autor: Tihamer Toth. Traducción de Antonio Sancho. Editor: Sociedad de Educación "Atenas" S. A. Madrid (España). Agosto de 1939.
64.635—Querubín. Polka. Música. Dos páginas. Autor Lorenzo Logatti. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 12 de agosto de 1939.
64.636—Querubín. Polka. Letra. Una página. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 12 de agosto de 1939.

64.637—Querer. Rumba. Letra Una página. Autor: José Sassone. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 12 de agosto de 1939.
64.638—Querer. Rumba. Música. Dos páginas. Autor Alberto Cosentino. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 12 de agosto de 1939.

64.639—Si tuviera veinte abriles. Tango. Letra. Una página. Autor: Domingo Rémoli. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16 de junio de 1939.
64.640—Si tuviera veinte abriles. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Alberto Cosentino. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16 de junio de 1939.
64.641—Poema azul. Tango. Letra. Una página. Autor: F. Caprara, V. Belvedere y C. D. Errico (Trío Gedeón) Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16 de junio de 1939.
64.642—Poema azul. Tango. Música. Dos páginas. Autor: F. Caprara, V. Belvedere y C. D'Errico (Trío Gedeón). Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16 de junio de 1939.

SEPTIEMBRE 2

64.643—Obra inédita.
64.644—Diálogos. (Diálogos en prosa). 146 páginas. Autor: Mario Luis Dexcotte. Editor: Librería y Editorial "El Ateneo". Buenos Aires, 31 de julio de 1939.
64.645—Obra inédita.
64.646—Obra inédita.
64.647—Registro contrato.
64.648—La Gaceta del Norte. Año XXXIX. N.° 12.568. 23 de julio de 1939. Periódico. Representante en la Argentina: Cía. Importadora y Exportadora Hispano-Platense. Bilbao (España), 1939.
64.649—Fotos. N.° 127. 5 de agosto de 1939. Periódico. Representante en la Argentina: Cía. Importadora y Exportadora Hispano-Platense. Bilbao (España), 1939.
64.650—Obra inédita.
64.651—Obra inédita.
64.652—Obra inédita.
64.653—Obra inédita.
64.654—Obra inédita.
64.655—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 4

64.656—Obra inédita.
64.657—Corrientes siderales electromagnéticas del Universo y su influencia en el hombre. 176 págs. Autor y editor: F. Brosig. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1939.
64.658—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.
64.659—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.
64.660—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.
64.661—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.
64.662—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.
64.663—Fotografía de una placa recordatoria. 3 fotos. Autor: Pedro Justo Salto. — Buenos Aires, 10 de enero de 1939.

64.664—El Apóstol del Smo. Sacramento. Año XXXIV. N.° 9. Septiembre de 1939. Periódico. Julián Barré. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1939.
64.665—Elementos de derecho administrativo y legislación fiscal y aduanera. 240 págs. Autor y editor: Gualterio Monacelli. — Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 29 de agosto de 1939
64.666—Obra inédita.

64.667—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.
64.668—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.
64.669—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.
64.670—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.
64.671—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". — D. R.

64.672—El misterio del expreso de Oriente (The Riddle of Ugle Face). Novela. 128 págs. Autor: Anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1939.

64.673—La fortuna fatal (The Fatal Fortune). Novela. 128 págs. Autor. Anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20 de julio de 1939.
64.674—Carlos Rey Antón. Novela. 240 págs. Autor: Juan P. Cartosio. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires 17 de julio de 1939.

64.675—La casa de los cadáveres. Novela. 160 págs. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1939.
64.676—El arte y el artesano (Art and Artisans). 160 págs. Autor: Oscar Wilde. Traduc. de Pedro Labrousse. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1939.

64.677—Esta hora tremenda. Cuadro vivido de la actualidad y su significado. 126 págs. Autor de la recopilación: Anónima. Editor: Casa Editora Sudamericana. — Florida, F. C. C. A., 21 de agosto de 1939.
64.678—Como bien y barato. Libro de recetas culinarias. 126 págs. Autor de la recopilación: Anónima. Editor: Casa Editora Sudamericana. — Florida, F. C. C. A., 21 de agosto de 1939.
64.679—Obra inédita.
64.680—Obra inédita.
64.681—Poema "Del Sembrador". Poema. "Of the Sower". Música. 7 páginas. Autor y editor: Elsa Calcagno — Buenos Aires, 31 de agosto de 1939
64.682—Poema "Del Sembrador". Poema. "Of the Sower". Letra. 7 págs. Autor: Constancio G. Vigil. Editor: Elsa Calcagno. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1939.
64.683—Obra inédita.
64.684—Obra inédita.
64.685—Obra inédita.
64.686—Obra inédita.
64.687—Obra inédita.
64.688—Obra inédita.

64.689—Publicaciones del Centro de Investigaciones Fisiológicas. 337 págs. Autores: Roque A. Izzo - Oscar P. Aguilar - Hernán D. Aguilar - Alceo Guagnianone - Juan M. Laplace, etc. Editor: Centro de Investigaciones Tisiológicas, Ley 12.098. — Buenos Aires, 1939.
64.690—Obra inédita.
64.691—Obra inédita.
64.692—Obra inédita.
64.693—La engrupida. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: G. González. — Buenos Aires, agosto de 1939.

64.694—Cartas viejas. Tango canción Música. Dos págs. Autor: Emilio y Nicolás Barbato. Editor: Editorial Popular. — Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1939.

64.695—Gladys. Vals. Letra. Una. pág. Autor: A. Lacueva y J. Provitilo. Editor: Oriente. — Buenos Aires, agosto de 1939.

64.696—Gladys. Vals. Música. Dos páginas. Autor: A. Lacueva y J. Provitilo. Editor: Oriente. — Buenos Aires, agosto de 1939.
64.697—Obra inédita.
64.698—Obra inédita.

64.699—Palomita mensajera. Vals. Música. Dos págs. Autor: Víctor S. Damario. Editor: Agrupación Difusora de Música Argentina, A. D. M. A. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.
64.700—La engrupida. Tango. Música. Dos págs. Autor: Dora Domecq. Editor: G. González. — Buenos Aires, agosto de 1939.
64.701—Clarinada. Año I. N.° 5. 2 de septiembre de 1939. Periódico. Helio Plinio Gabriel Pusso Carrasco. — Rosario, 1939.

64.702—Orientación. Año I. N.° 24. 17 de agosto de 1939. Periódico. Carlos A. Quin. — Pedernales (Pcia. Bs. As.), 1939.
64.703—Obra inédita.
64.704—Los días obscuros. Cuento. 178 págs. Autor y editor: Ethel Kurlat. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1939.
64.705—Obra inédita.
64.706—Obra inédita.
64.707—Boletín Oficial y Diario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victoria. N.° 246. 25 de julio de 1939. Periódico. Municipalidad de Victoria (E. Ríos), 1939. — (Victoria, Entre Ríos).
64.708—Registro contrato.
64.709—Obra inédita.
64.710—Obra inédita.
64.711—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 5

64.712—Obra inédita.
64.713—El Despertar. Año I. N.° 38. 24 de agosto de 1939. Periódico. Juan Carlos Castaños. — General O'Brien (Pcia. Bs. As.), 1939.
64.714—Conducta. N.° 8. 5 de agosto de 1939. Periódico. Teatro del Pueblo. — Buenos Aires, 1939.
64.715—Obra inédita.
64.716—Marcale el punto. Tango milonga. Música. Dos págs. Autor: Román Sánchez. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 14|5|1939.

64.717—La multiplicidad de los términos espectrales y su relación con la valencia química. Aplicación de la mecánica ondulatoria. La estructura de las moléculas. 52 págs. Autor: Adolfo T. Williams. Editor: Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires. — Buenos Aires, 12 de junio de 1939.
64.718—En mi soledad. Vals. Música. Dos págs. Autor: Florencio Tapia. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1939.
64.719—Obra inédita.
64.720—Obra inédita.
64.721—Obra inédita.

64.722—El Imparcial. Año XXXIV. Número 3.178. 3 de septiembre de 1939. Periódico. Carlos Andrés Rezzónico. — 6 de Septiembre (Pcia. Bs. As), 1939.
64.723—Obra inédita.
64.724—Obra inédita.
64.725—Obra inédita.
64.726—Himno a Sarmiento. Para voces infantiles. 4 págs. Letra. Autor: Leopoldo Corretjer. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 1939.
64.727—Himno a Sarmiento. Para voces infantiles. Música. 4 págs. Autor: Leopoldo Corretjer. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 1939.
64.728—Momentos. Poemas en prosa. 96 págs. Autor: María Leonor Genovese. Editor: Alberto Molv. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.
64.729—Obra inédita.
64.730—Código Civil (Con las notas de Vélez Sársfield) y Leyes Complementarias. 860 págs. Anónimo. Editor: J. Lajouana & Cía. — Buenos Aires, 15 de abril de 1939.

64.731—Leyes Nacionales, sancionadas por el Congreso Argentino durante el período legislativo de 1938-39. Ed. 1ra. 195 págs. Anónima. Editor: J. Lajouane & Cía. — Buenos Aires, 25 de abril de 1939.
64.732—Crucificado. Tango. Letra. Una pág. Autor: Enrique F. Mora y Rodolfo Palacios. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 2|8|1939.
64.733—Crucificado. Tango. Música. Dos págs. Autor: Enrique F. Mora y Rodolfo Palacios. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 2|8|1939.
64.734—Rayos Roentgen. Técnica del roentgendiagnóstico. 292 págs. Autor y editor: Victorio Brachetta. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1939.

64.735—Cuando tu cantas. Vals. Música. Dos págs. Autor: Casimiro García y Enrique Mora. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 26|8|1939.

64.736—Novias de ayer. Tango canción Música. Dos págs. Autor y editor Vicente Martello. — Buenos Aires, 21|8|1939.

64.737—Cuando tu cantas. Vals. Letra. Una pág. Autor: Casimiro García y Enrique Mora. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 26|8|1939.

64.738—Novia de ayer. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Carlos Marano. — Buenos Aires, 1|9|1939.
64.739—Inquietud. Tango. Música. Dos págs. Autor: Casimiro García. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 19|8|1939.
64.740—Obra inédita.
64.741—Obra inédita.
64.742—Obra inédita.
64.743—Obra inédita.
64.744—Obra inédita.
64.745—Obra inédita.
64.746—Obra inédita.
64.747—Opinión Demócrata. N.° I. Año I. Agosto de 1939. Periódico. Antonio Peterzolli. — Buenos Aires, 1939.

64.748—Marca. 9 de de agosto de 1939. Periódico. Representante en la Argentina, Cía. Importadora y Exportadora Hispano-Platense. — San Sebastián (España), 1939.

64.749—El Diario Vasco. Año VI. Número 1413. 8 de agosto de 1939. Periódico. Representante en la Argentina: Cía. Importadora y Exportadora Hispano-Platense. San Sebastián, (España), 1939.
64.750—Obra inédita.
64.751—Obra inédita.
64.752—Obra inédita.
64.753—Obra inédita.
64.754—Obra inédita.
64.755—Prueba de lectura silenciosa para los grados 4.°, 5.° y 6.°. Forma B. Un equipo. Autor: Alfredo M. Ghioldi y Víctor M. A. Balcani. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 14-VII-1939.
64.756—Equipo record. Método práctico de ejercicios activos. Para el estudio de la geografía e historia. República Argentina. 2.ª edición. 6 páginas. Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 15-VI-1939.
64.757—Equipo record. Método práctico de ejercicios activos, para el estudio de la geografía e historia. Sud América. 2.ª edición, 6 páginas. Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 15-VI-1939.
64.758—Equipo record. Método práctico de ejercicios activos, para el estudio de la geografía e historia. Norte América. 2.ª edición, 6 páginas. Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 15-VI-1939.

64.759—Equipo record. Método práctico de ejercicios activos, para el estudio de la geografía e historia. Europa. 2.ª edición, 6 páginas. Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 15-VI-1939.

64.760—Tests ABC, de verificación de la madurez necesaria para el aprendizaje de la lectura y escritura. Un ejemplo de : 40 formularios individuales. Autor: Lurenço Filho. Traducción, por José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 31-V-1939.
64.761—Obra inédita.
64.762—Obra inédita.
64.763—Obra inédita.
64.764—Obra inédita.
64.765—La Acción. Nros. 594 al 619. Julio de 1939. Periódico. Marcelo Andrés Zanino. San Juan 1939.
64.766—Alerta. N.° 21. Agosto de 1939. Periódico. A. Margolin. Buenos Aires. 1939.
64.767—El Amigo N.° 248. Año XXII. 10 y 25 de agosto de 1939. Periódico Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires. 1939.
64.768—Aquarius. Nros. 4|6. Abril a junio de 1939. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario de Santa Fe. 1939.

64.769—Argentinisches Tageblatt. LI 15.657 al LI 15.687. Julio de 1939. Periódico. Alemán & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1939.
64.770—Argentinisches Wochenblatt. LXI 3304 al LXI 3308. Julio de 1939. Periódico. Alemán & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1939.
64.771—Asturias. N.° 188. Agosto de 1939. Periódico. Centro Asturiano de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.
64.772—El Auto Argentino. N.° 332. 2 de septiembre de 1939. Periódico. Centro de Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1939.

64.773—Rev. Mensual B. A. P. Número 262. Septiembre de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.
64.774—Bios. N.° 215. Julio de 1939. Periódico. Asociación de Empleados de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1939.
64.775—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. N.° 47. 31 de julio de 1939. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1939.
64.776—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. N.° 46. 30 de junio de 1939. Periódico Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1939.

64.777—Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Papas. Nros. 1795 al 1818. Agosto de 1939. Periódico. Ministerio de Agricultura de la Nación . Mercado Nacional de Papas. Buenos Aires, 1939.
64.778—Boletín Matemático. Nros. 11 y 12. Agosto de 1939. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1939.
64.779—Boletín Mensual del Centro Ex Alumnos del Colegio Don Bosco Número 4. Agosto de 1939. Periódico Centro Ex Alumnos de don Bosco Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1939.
64.780—Boletín Oficial del Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Nros. 123 y 124. Agosto de 1939 Periódico. Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.
64.781—Boletín de la Sociedad de Fomento "Villa Devoto Norte". N.° 2. Julio a septiembre de 1939. Periódico. Sociedad de Fomento "Villa Devoto Norte". Buenos Aires, 1939.
64.782—Boletín Oficial de la Unión Comercial de Sastres. N.° 345. Julio de 1939. Periódico. Asociación Unión Comercial de Sastres. Buenos Aires 1939.
64.783—Casas y Jardines. N.° 67. Agosto de 1939. Periódico. Scott, Mercere & Cía. Buenos Aires, 1939.
64.784—Cénit. N.° 19. Agosto de 1939. Periódico. F. de la C. Universitaria de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
64.785— Ciencia y Técnica. N.° 447. Septiembre de 1939. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.
64.786—Claridad. N.° 336. Junio de 1939 Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939 .
64.787—Cómo Seré sano? N.° 8 Agosto de 1939. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Pcia. Bs. Bs.), 1939.
64.788—Consejos Prácticos. N.° 45. Septiembre de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

64.789—El Cronista Judicial Argentino. N.° 6. 31 de agosto de 1939. Periódico. Pablo F. Hurber. Buenos Aires. 1939.
64.790—El Cronista Comercial. Nros. 10.147 al 10.177. Agosto de 1939. Periódico. R. S. Perrotta & Cía. Buenos Aires, 1939.
64.791—El Día. Nros. 4421 al 4446 Agosto de 1939. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1939.

64.792—El Día. Números 153 al 184. Agosto de 1939. Periódico. H. Stunz & Cía. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.
64.793—El Diario Español. Nros. 22.092 al 22.123 Agosto de 1939. Periódico S. A. El Diario Español. Buenos Aires. 1939.

64.794—Embajadas y Consulados. N.° 4 Junio de 1939. Periódico. Lola Córdoba de Posse. Buenos Aires, 1939.
64.795—Embajadas y Consulados. N.° 5 Julio de 1939. Periódico. Lola Córdoba de Posse. Buenos Aires, 1939.

64.796—Estudiantes. N.° 6. 24 de agosto de 1939. Periódico. Asociación de Alumnos del Colegio "J. Hernández" Villa Ballester. (Pcia. Bs. As.), 1939
64.797—FVD N.° 217. 31 de agosto de 1939. Periódico PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1939.
64.798—La Fraternidad. Nros. 676|677 Agosto de 1939. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.
64.799—Hechos e Ideas. N.° 33. Julio de 1939. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1939.
64.800—Helvetia. N.° 45. 15 de agosto de 1939. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires. 1939.
64.801—El Heraldo Nros. 1265 al 1269 Mayo de 1939. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1939.
64.802—El Heraldo. Nros. 1270 al 1273 Junio de 1939. Periódico. Enrique W Burgos. Buenos Aires. 1939
64.803—El Heraldo. Nros. 1274 al 1278 Julio de 1939. Periódico. Enrique W Burgos. Buenos Aires, 1939.
64.804—El Heraldo. Nros. 1279 al 1282 Agosto de 1939. Periódico. Enrique W Burgos. Buenos Aires, 1939.
64.805—El Heraldo Raumsólico. N.° 47 Julio de 1939. Periódico. Carlos Bernardo González. República del Uruguay y Argentina. 1939.
64.806—El Imparcial. Nros 2555 al 2563. Agosto de 1939. Periódico. José Sánchez. Souto. Campana (Pc. Bs As.), 1939.
64.807—La Industria Azucarera. Número 550. 31 de agosto de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.
64.808—El Joven Misionero. N.° 7. Año XIV. Septiembre de 1939. Periódico. Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.
64.809—Cbitlo (La Luz). Nros. 179 al 182. Agosto de 1939. Periódico. Adam Pluchawka. Buenos Aires, 1939.
64.810—Mensajero de Paz. Nros. 551 al 562. Junio a agosto de 1939. Periódico. Angel M. Pallarés. Buenos Aires, 1939.
64.811—Metastasis. N.° 2. Agosto de 1939. Periódico. Héctor Carlos Méndez. Buenos Aires, 1939.
64.812—Momento. Nros. 1631 al 1652. Agosto de 1939. Periódico. Enrique Martínez Luque. Villa María y su Zona Sud de la (Pc. de Córdoba), 1939.
64.813—Motivos. Nros. 1 y 2. Agosto de 1939. Periódico. José María López Peña. Buenos Aires, 1939.

64.814—Motociclismo. Nros. 248 al 249. 31 de julio y 31 de agosto de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, 1939.

64.815—La Nación. Nros. 24.440 al 24.470. Agosto de 1939. Periódico. S. A. La Nación. Buenos Aires, 1939.
64.816—La Nota. Nros. 1050 al 1054. Agosto de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1939.

64.817—Nuestra Arquitectura. Agosto de 1939. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.
64.818—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Septiembre de 1939. Periódico. Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1939.

64.819—Los Principios. Nros. 15.095 al 15.125. Agosto de 1939. Periódico. Los Principios Soc. Anón. Córdoba, 1939.
64.820—La Producción. Nros. 1307 al 1310. Agosto de 1939. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1939.
64.821—La Revista Adventista. Nros. 15 y 16. Agosto de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana, Florida, F. C. C. A., 1939.

64.822—Rev. de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. N.° 400. Julio de 1939. Periódico. Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1939.
64.823—Rev. "C. A. B. E.". N.° 48. Agosto de 1939. Periódico. Club A. Banco Español del Río de la Plata. Buenos Aires, 1939.
64.824—Rev. Española. N.° 327. Agosto de 1939. Periódico. Asociación Española de Socorros. Mutuos de Buenos Aires. Bs. As., 1939.

64.825—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. Agosto y septiembre de 1939. Periódico. Tomás Devoto & Cía., Ltda. Buenos Aires, 1939.
64.826—Rev. Médica Latino. Americana. N.° 286. Julio de 1939. Periódico. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires. 1939.
64.827—Rev. Unificación de Impuestos Internos. N.° 49. 31 de Julio de 1939. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1939.

64.828—El Tony. Nros. 567 al 571. Agosto de 1939. Periódico. Columba Hnos. Buenos Aires, 1939.

64.829—La Tribuna Odontológica. Septiembre de 1939. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1939.

64.830—La Verdad. Nros. 4736 al 4747. Agosto de 1939. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes. (Pc. Bs. As.), 1939.
64.831—Virgen Niña. N.° 3. Septiembre de 1939. Periódico. Máxima María Esther Fasciolo. Buenos Aires 1939.
64.832—Vocaciones. N.° 15. Agosto de 1939. Periódico. José Ma. Feraud García. Tucumán, 1939.

64.833—La Voz del Cigarrero. N.° 8. Agosto de 1939 Periódico. Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Bs. As., 1939.

64.834—La Voz del Marino. N.° 149. Agosto de 1939. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1939.

64.835—Arte y Progreso. Rev. Sastreril Ilustrada. Año II. Abril y mayo de 1939. Periódico. Pedro Cioccolani. Santiago del Estero, 1939.

SEPTIEMBRE 6

64.836—Mi gatito. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Francisco Demarco. Buenos Aires, 26 de agosto de 1939.

64.837—Reí de los dientes para afuera. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Francisco Demarco. Buenos Aires, 26 de agosto de 1939.

64.838—Reí de los dientes para afuera. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Francisco Demarco. Buenos Aires, 26 de agosto de 1939.

64.839—Obra inédita.

64.940—Mundo Forense. Año IV. Número 1200. 6 de septiembre de 1939. Periódico. Editorial Mundo Forense, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1939.

64.941—Embrujo. Zamba. Música. Dos páginas. Autor y editor: Clementino S. García. Buenos Aires, 6 de mayo de 1939.

64.942—Embrujo. Zamba. Letra. Una página. Autor y editor: Clementino S. García. Buenos Aires, 6 de mayo de 1939.

64.943—Luz Argentina. Paso doble. Couplet. Música. Dos páginas. Autor y editor: José María Bagnati. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1930.

64.944—Obra inédita.

64.945—La Producción. Año XXVI. Número 1310. 26 de agosto de 1939. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires.

64.946—¿Sabes...? Tango. Letra. Una página. Autor: Fernando Greppi. Editor: Julio Korn. Rosario (Sta. Fe), 14 de agosto de 1939.

64.947—Impuesto a los réditos. Prescripción. Valor del pago efectuado de acuerdo a la liquidación oficial — Inhabilidad de título en el premio. 24 páginas. Autor y editor: Luis Clemente Escorihuela. Mendoza. 30 de agosto de 1939.

64.948—Santa Amelia. Año II. N.° 77. 3 de septiembre de 1939. Periódico. Parroquia Santa Amelia. Buenos Aires, 1939.

64.849—Mis claveles. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Alfredo E. Castro. Buenos Aires, 10 de agosto de 1939.

64.850—Paisanita. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Emilio y Nicolás Barbato. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1939.

64.851—Renovación. Año I. N.° 9 1.° de septiembre de 1939. Periódico. Vicente Carlos Fiorante, Arrecifes (F. C. C. A.), 1939.

64.852—Pro-Familia. Año I. N.° 4. 20 de agosto de 1939. Periódico. Pedro Caviglia Gigena (Pe. Córdoba), 1939.

64.853—Trám. administrativo.

64.854—Lamento criollo. Tango música. Dos páginas. Autor: José María Bagnati. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de agosto de 1939.

64.855—Temas de psiquiatría escolar sobre el concepto psicológico de "retardado pedagógico", 49 páginas. Autora y editora: Carolina Tobar García. Buenos Aires, agosto de 1939.

64.856—Acción Industrial. Año II. Número 59, 29 de agosto de 1939. Periódico. Amable Gutiérrez Diez. Buenos Aires, 1939.

64.857—Criollitas mías. Gato. Música. Dos páginas. Autor: Abel Alonso. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 18 de junio de 1939.

64.858—Mi amor. Estilo. Música. Dos páginas. Autor: Abel Alonso. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 30 de agosto de 1939.

64.859—Tei de querer. Zamba. Música. Dos páginas. Autor: Abel Alonso. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

64.860—Hija de nadie (Inocencia). Milonga. Música. Dos páginas. Autor: Abel Alonso. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

64.861—Ausencia y olvido. Vals canción. Música. Dos págs. Autor: Abel Alonso. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 13 de agosto de 1939.

64.862—Obra inédita.

64.863—Reg. contrato.

64.864—Yachting Argentino. Septiembre de 1939. Periódico. Rafael E. Iglesias e Hipólito Gil Elizalde. Buenos Aires, 1939.

64.865—Omnia. Año I. N.° 1. Junio de 1939. Periódico. G. Goffre & Cía. Buenos Aires, 1939.

64.866—Mandato.

64.867—A-Tisket, A-Tasket. Fox trot con estribillo, letra y música de Ella Fitzgerald. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. — "Un copetín". Tango c/estribillo, letra de José Fernández, música de Juan Maglio. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.° 7212 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. New York. Buenos Aires, 1938, 1.° de julio de 1939.

64.868—No quiero verte llorar. Tango. Letra y música de Rodolfo Schammarella y Agustín Magaldi. — "Mi obsesión". Tango. Letra y música de Félix Gutiérrez. Interpreta a ambas Mercedes Simone con acompañamiento de su trío típico. Disco número 11.316 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

64.869—Pensalo bien. Tango. Letra y música de Alberto Calvera y Enrique López. — Mentiras criollas. Tango. Letra y música de Oscar Arona. Interpreta a ambas Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Disco número 18.961 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

64.870—De todo te olvidas. Tango, letra de Enrique Cadícamo. Música de Salvador Mérico. — Manuelita. Vals. Letra de José M. Macías, música de José M. Aguilar. Interpreta a ambas Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 18.907 A y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

64.871—Güenos Aires y sus premios. Relato gaucho, letra de Máximo Orsi. Música de Lorenzo Ranieri y Marcelino Lozano. El cumpleaño de Ruperta. Canción cómica. Letra de Juan M. Gianastasio. Música de Marcelino Lozano. Interpreta a ambas Marcelino Lozano con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 14.557 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

64.872—La enredadera. Cueca chilena. Letra y música de Felipe Páez. Las Vocales. Tonada chilena. Letra y música de Felipe Páez. Interpreta a ambas el dúo Páez-Vergara con acompañamiento de acordeón y guitarras. Disco N.° 19.251 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

SEPTIEMBRE 7

64.873—Obra inédita.

64.874—Obra inédita.

64.875—En mi soledad. Vals. Letra. Una página. Autor: Benito R. Atella. Editor: Florencio Tapia. Rosario, 4 de septiembre de 1939.

64.876—Del pasado. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Manuel Vega. Rosario, 1-9-1939.

64.877—Obra inédita.

64.878—Obra inédita.

64.879—Obra inédita.

64.880—Obra inédita.

64.881—Obra inédita.

64.882—Poemas de la arcilla y el ala. Lecturas para la soledad. 119 páginas. Autor y editor: Rosario Beltrán Núñez. Buenos Aires, 17 de agosto de 1939.

64.883—Tome Cafiaspirina .... y adiós dolor. Aviso Cafiaspirina de propaganda. Una hoja. Anónimo. Editor: Farma Platense S. R. L. Buenos Aires, junio de 1939.

64.884—Cinelandia. Tomo XIII. N.° 9. Septiembre de 1939. Periódico. Agente representante, Mateo Infantozzi. Los Angeles, California, U. S. A.. 1939.

64.885—Obra inédita.

64.886—Obra inédita.

64.887—Obra inédita.

64.888—La moderna cría de canarios. Creaciones, innovaciones y mecanismos del autor, etc. 123 páginas. Autor y editor: Luis Bracci. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1939.

64.889—Obra inédita.

64.890—El Bermejino. Gato bailable. Letra. Una página. Autor y editor: Hilario Cuadro R. Buenos Aires, Diciembre de 1932.

64.891—Sierra, vino y sol. Zamba bailable. Letra. Una página. Autor y editor: Hilario Cuadros R. Buenos Aires, 17 de marzo de 1939.

64.892—Zafra. Novela del Amazonas. 230 páginas. Autor: Abguar Bastos. Traduc. de Bernardo Kordon. Editor: Bernardo Kordon. Buenos Aires, agosto de 1939.

64.893—Mimosa. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Héctor Baldi. Editor: Corporación Musical Argentina. Comar. S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.894—Mimosa. Vals. Letra. Una página. Autor: Juan Junquet. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.895—Picante. Milonga tangueada. Música. Dos páginas. Autor: José Luis Padula. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.896—Romance criollo. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: José Trombino. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.897—Romance criollo. Tango canción. letra. Una página. Autor: José M. Ruffet. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.898—Firulete. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor: Lalo Scalise. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.899—Sin dejar rastros ... Tango. Música. Dos páginas. Autor: Francisco J. Lomuto. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.900—Más, más y siempre más (more, more and always, more). One step. Música. Dos páginas. Autor Francisco J. Lomuto. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.901—Mi pecado. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Héctor Mareó. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.902—Mi pecado. Tango. Letra. Una página. Autor: Nolo López. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.903—El circo. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Francisco Laino: Editor: Corporación Musica Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.904—El circo. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: José D. Pécora. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.905—Sinsabor. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Ascanio E. Donato. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.906—Sinsabor—Tango. Letra. Una página. Autor: Adolfo A. Vedani Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.907—Madrecita. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: Alfonso Lacueva y José Pollicita. Editor: Corporación Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

64.908—Madrecita. Vals criollo. Letra Una página. Autor: Alfonso Lacueva y José Pollicita. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar, S. A. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1939.

62.147—El Caldén. 1er. libro de lectura para escuelas de cárceles. 36 páginas. Autor: Miguel Angel Menéndez. Editor: Dirección General de Institutos Penales. Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

SEPTIEMBRE 8

64.909—El libro del sentido vital. Literaria. 120 páginas. Autor y editor: Angel Fragapane. Buenos Aires, 14 de julio de 1939.

64.910—El clarín saluda. Marcha. Música. Dos páginas. Autor: Arnold E. González. Editor: Gornatti. Hnos. Tandil (Pc. Bs. As.), 17 de agosto de 1939.

64.911—El clarín saluda. Marcha. Letra. Una página. Autor: Juan B. Molina. Editor: Gornatti Hnos.. Tandil (Pc. Bs. As.), 17 de agosto de 1939.

64.912—La ofrenda roja. Cuentos. 144 páginas. Autor: Aníbal Ravagnán Editor: Editorial Mundo Literario Buenos Aires, 31 de agosto de 1939.

64.913—Obra inédita.

64.914—Obra inédita.

64.915—Destino. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Víctor Alvarez. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

64.916—Vida. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Víctor Alvarez. Buenos Aires, junio de 1939.

64.917—Dale nomás...! Tango milonga. Letra. Una página. Autor y editor: Víctor Alvarez. Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.